

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

12ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y EL
(Presidente)
PROFESOR CARLOS JULIO PEREYRA
(Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GUILLERMO FACELLO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 10 de mayo de 1994.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 11, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) por el que se establecen normas sobre el dopaje deportivo.

(Carp. Nº 911/92 - Rep. Nº 772/94
Anexos I y II.)

3º) por el que se designa con el nombre "Comenio" el Instituto de Formación de Docentes de Canelones.

(Carp. Nº 889/92 - Rep. Nº 782/94.)

4º) por el que se designa con el nombre "Italia" la Escuela Nº 24, de 2do. Grado, de Villa Cardal, departamento de Florida.

(Carp. Nº 1145/93 - Rep. Nº 783/94.)

5º) por el que se designa con el nombre "Angel Braceras Haedo" la Escuela Nº 11, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

(Carp. Nº 1361/93 - Rep. Nº 784/94.)

6º) por el que se designa con el nombre "Gertrudis Gastesi" la Escuela Nº 84 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas.

(Carp. Nº 1362/93 - Rep. Nº 785/94.)

7º) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de sus cargos a:

-dos funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional (Plazo constitucional vence el 12 de mayo de 1994). (Carp. Nº 1422/94 - Rep. Nº 751/94.)

-un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1994). (Carp. Nº 1424/94 - Rep. Nº 762/94.)

-un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura (Plazo constitucional vence el 5 de junio de 1994). (Carp. Nº 1427/94 - Rep. Nº 786/94.)

-un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura (Plazo constitucional vence el 5 de junio de 1994). (Carp. Nº 1428/94 - Rep. Nº 787/94.)

-una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 5 de junio de 1994). (Carp. Nº 1429/94 - Rep. Nº 788/94.)

-un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 5 de junio de 1994). (Carp. Nº 1430/94 - Rep. Nº 789/94.)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Arana, Astori, Batalla, Belvisi, Besozzi, Bianchi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Korzeniak, Lenzi, Millor, Olascoaga, Pérez, Priore, Ramírez, Ricaldoni, Riesgo, Santoro, Silveira Zavala** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Amorín Larrañaga, Irurtia, Jude, Librán Bonino** y **Urioste;** y, sin aviso, el señor senador **Hackenbruch.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 9 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1994.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se establecen normas para la comercialización del trigo de la zafra 1994-1995;

por los que se dispuso el pago de las contribuciones adeudadas por la República a la Organización de los Estados Americanos y al Centro Latinoamericano de Física;

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que comunica haber promulgado los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en el Area de las Políticas Sociales entre el gobierno de la República y el gobierno de la República del Paraguay;

(Carp. N° 1128/93)

por el que se aprueba el Convenio Interamericano sobre Servicio de Aficionados y la Enmienda al artículo 7° del citado Convenio;

(Carp. N° 364/90)

por el que se aprueba la Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero;

(Carp. N° 1264/93)

por el que se establecen normas para la expedición de tarjetas y libretas de Buzo;

(Carp. N° 582/91)

por el que se designa con los nombres "Teniente de Navío Carlos Machitelli" y "Capitán (CP) Luis Musetti" dos Bases Navales;

(Carp. N° 1368/93)

por el que se designa con el nombre "Rescala Neffa" la Escuela Rural N° 96, de Rincón de Conde, departamento de Canelones;

(Carp. N° 1210/93)

por el que se designa con el nombre "Albert Einstein" la Escuela N° 151, de 2do. Grado, del departamento de Montevideo.

(Carp. N° 784/92)

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica que ha designado ministros de Industria, Energía y Minería y de Turismo a los señores Miguel Angel Galán y Mario Amestoy, respectivamente.

-Téngase presente.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por los señores senadores Danilo Astori, Mariano Arana, Carlos Bouzas, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano y Jaime Pérez relacionada con la adquisición de bienes por parte de integrantes de las Fuerzas Armadas en el transcurso de Misiones Oficiales (Decreto 362/93).

-Oportunamente le fue entregado a los mencionados señores senadores.

El señor diputado Juan A. Singer, en su calidad de presidente alterno del Parlamento Latinoamericano, remite el calendario de reuniones de Comisiones y Organos del Parlamento Latinoamericano.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor senador Wilson Elso Goñi presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el día 24 de agosto "Día del Payador".

(Carp. N° 1461/94)

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores Leopoldo Bruera, Danilo Astori, Jaime Pérez, Reinaldo Gargano, José Korzeniak y Mariano Arana presentan un proyecto de resolución por el que se crea el Grupo de Amistad Parlamentaria, entre legisladores de Sudáfrica y Uruguay.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, los señores senadores Mariano Arana, José Korzeniak, Reinaldo Gargano, Danilo Astori, Jaime Pérez, Carlos Bouzas y Leopoldo Bruera, solicitan se curse a ANTEL un pedido de informes relacionado con el incendio de la central telefónica próxima al Montevideo Shopping Center.

-Oportunamente fue tramitado".

4) INTENDENCIAS MUNICIPALES DEL INTERIOR DEL PAIS. Atraso en el cobro de partidas del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Elso Goñi.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Señor presidente: vamos a abordar un tema al que ya nos hemos referido en otra oportunidad y tememos que tendremos que hacerlo en el futuro. Se trata de la difícil situación que están viviendo las Intendencias del interior del país.

Todos sabemos que la mayoría de los recursos necesarios para cubrir sus presupuestos los reciben, fundamentalmente, del sector agropecuario. Naturalmente que hay algunas excepciones; pero el rubro más importante desde el punto de vista presupuestal es la contribución inmobiliaria rural. En muchas Intendencias -diría que en la mayoría de los casos- el segundo elemento en materia de recaudación es el Impuesto del 3% a las Transacciones Agropecuarias.

También es conocida la difícil situación que atraviesa el sector agropecuario desde hace ya bastante tiempo. Esto ha determinado, en algunos casos, una sensible disminución en los aportes que se hacen a las Intendencias y, en otros, una importante disminución. Es por ello que los gobiernos departamentales han visto resentidos sus presupuestos, con lo cual les es difícil afrontar los gastos fijos que tienen mensualmente como, por ejemplo, el pago a sus funcionarios. Diría que por razones que todos conocemos, los funcionarios municipales del interior deben ser, con alguna excepción, de los peor remunerados en todo el país. Como es obvio, llegado fin de mes es necesario contar con el dinero suficiente para pagar sueldos y todo lo que tiene que ver con el mantenimiento de los servicios de cada Intendencia.

Sin duda, el hecho de que el contribuyente, fundamentalmente del sector agropecuario -diría que en algunos casos la morosidad es cercana al 50%- comience a pagar cada vez menos, resiente en forma muy clara la economía de cualquier Intendencia. Pero si además de esto no reciben en tiempo y forma -como en el caso a que nos vamos a referir- del gobierno nacional los recursos votados por ley o emanados de convenios entre distintos Ministerios y las Intendencias, es fácil concluir que a los intendentes no les queda otro camino que ir suspendiendo la realización de obras para poder ir pagando normalmente sus presupuestos.

Concretamente, nuestra exposición está dirigida al pago en tiempo y forma de lo que el gobierno nacional debe aportar a las Intendencias.

Habitualmente, a principios de año, se firman convenios entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias del interior para la construcción y mantenimiento de 10.000 kilómetros de camino en las dieciocho Comunas. Cuando las Intendencias hacen llegar al Ministerio el listado correspondiente de las obras a realizar inmediatamente comienzan los trabajos y, por ende, los gastos. Se empieza a gastar gas oil para las maquinarias, se originan gastos de jornales para los funcionarios que trabajan, y lo que se debe obtener es el pago a la brevedad posible de estos trabajos.

En estos primeros cinco meses del año se han construido miles de kilómetros de carretera, aprovechando que el clima ha permitido la realización de estos trabajos. Pero, según tenemos entendido, las Intendencias aún no han recibido el aporte de las tareas que se llevaron a cabo en el mes de enero.

Precisamente, aquí en el Senado -también lo hizo la Cámara de Representantes- y en oportunidad de votarse la Ley de Rendición de Cuentas, aprobamos una partida especial de U$S 5:000.000 para el año 1993 y una cantidad igual para 1994, a los efectos de que fueran distribuidas entre las Intendencias Municipales del interior del país, de acuerdo a un coeficiente que existe de población y territorio.

Ese dinero no ha llegado, señor presidente, y eso no es lo más grave.

En el día de ayer nos habíamos anotado en este espacio que tiene el Senado, para referirnos a este tema y, al mismo tiempo, nos comunicamos telefónicamente con algunos señores intendentes para saber si habían recibido algún porcentaje de estas partidas. Se nos contestó que por casualidad, también en el día de ayer habían recibido una nota enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas, firmada por el señor subsecretario, Gustavo Licandro, en la que se expresa lo siguiente: "Montevideo, 5 de mayo de 1994. - Señor intendente de Río Negro, Dr. Mario Carminatti. Presente" -como observarán esta comunicación está dirigida al presidente del Congreso de Intendentes- "De mi mayor consideración. Dando respuesta al planteo por Ud. formulado días atrás, vinculado al desembolso de los recursos previstos en el artículo 235 de la ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, le informo que se ha elaborado un primer cronograma de desembolsos, sujeto al cumplimiento de las formalidades correspondientes que se aplican en la materia y que incluye el total de las partidas asignadas por el artículo referido para los ejercicios 1993 y 1994 para la totalidad de las Intendencias Municipales del interior del país: marzo, U$S 2:000.000; junio, U$S 2:000.000; julio, U$S 2:000.000; agosto, U$S 2:000.000; setiembre, U$S 2:000.000". Recalco que he leído "marzo U$S 2:000.000" y, en el día de hoy, 11 de mayo, me he comunicado con el Congreso Nacional de Intendentes, donde se me comunicó que esa partida -es decir, la misma que figura en esta nota oficial firmada por el señor subse-

cretario de Economía y Finanzas, dirigida al referido Congreso y a los distintos intendentes y recibida en el día de ayer- aún no ha sido depositada.

A través de estas palabras que hemos pronunciado tenemos la intención de adelantarnos a problemas que se van a producir si estos atrasos se siguen dando. No sólo las obras se van a paralizar sino que además va a llegar un momento en que el dinero no va a alcanzar ni siquiera para pagar a los funcionarios que tiene cada Intendencia.

Pensamos que si al grave problema que tiene en este momento el sector agropecuario -no sabemos hasta cuándo se prolongará- le agregamos el que puede surgir por el incumplimiento por parte del Estado de las partidas que tiene que hacer llegar a las Intendencias, en poco tiempo más estaremos frente a circunstancias muy difíciles en distintos departamentos del país. Tenemos la esperanza -por qué no- de que esto se subsane inmediatamente y que esa partida correspondiente al mes de marzo, que ha sido prometida por nota oficial, sea depositada ahora en mayo. También, deseamos que ocurra lo mismo con otras partidas y con las correspondientes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en materia de caminería, para que lleguen finalmente a las Intendencias. En algunos casos esto es determinado por ley y, en otros, se trata de trabajos que ya han sido realizados por las Intendencias.

Finalmente, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a los intendentes municipales, a las Juntas Departamentales del interior y a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud presentada por el señor senador Elso Goñi en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a los intendentes municipales del interior, a las Juntas Departamentales del interior y a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas.

(Se vota:)

-16 en 19. **Afirmativa.**

5) EMPRESA PESQUERA ASTRA. Situación de cierre

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Voy a hacer una brevísima exposición porque se trata de un tema que, de alguna manera, en el ámbito parlamentario se está abordando a nivel de dos Comisiones -una de la Cámara de Representantes y otra del Senado- y que tiene que ver con asuntos laborales. Por lo tanto, creo que está en un ámbito muy especializado.

De cualquier manera me ha parecido un deber utilizar algunos minutos de esta hora previa para referirme a la situación de cierre en que se encuentra la empresa pesquera Astra, del departamento de Rocha. Pienso que cualquiera sea la solución, la búsqueda de una reapertura, por medio de la figura jurídica que sea, va a requerir una sensibilidad muy especial por parte del Banco de la República. Entonces, mi propósito específico es que a través de esta breve intervención se haga conocer la situación de esta empresa, de tal manera que quede evidenciada esa necesidad de que el Banco de la República tenga una especial consideración para el caso.

Esta empresa pesquera se encuentra cerrada desde hace un tiempo y, naturalmente, esa actividad tiene actores empresariales y otros que podríamos llamar laborales o de trabajo. Entre los primeros, se han planteado algunas diferencias e incluso el directorio y la asamblea de Astra se han conmovido por alguna pugna que no le ha hecho bien a su funcionamiento. El conflicto se ha suscitado entre capital extranjero, que tenía la mayoría de las acciones, y capital nacional, que también tiene una parte considerable de dichas acciones.

Por otro lado, y desde el punto de vista de los trabajadores, como es sabido, esta es una actividad bastante variada que incluso supone varias organizaciones gremiales, aun cuando ellas están coordinadas o confederadas. Por un lado, hay trabajadores que actúan en el mar y otros que cumplen funciones en tierra, en las plantas de procesamiento. Además, dentro de los que mencionamos en primer término, se distingue la marinería de aquellos que son maquinistas o patrones de buques.

Esto ha generado un panorama, a la vez que cuantitativamente importante, complejo desde el punto de vista de los dialogados. Alguna vez hemos tenido oportunidad de participar en conversaciones -junto con el señor senador Pereyra- con ambas partes -tanto la patronal como la de los trabajadores- en la búsqueda de soluciones a los conflictos que se habían planteado. Sin embargo, en este caso estamos frente a un problema que va más allá, pues la empresa ha cerrado. Entonces, no se trata ya, reitero, de un conflicto laboral, sino de determinar la viabilidad de esa empresa.

Como ciudadano y como rochense -iba a decir como ciudadano de Rocha, pero recordé que ese departamento todavía no es una República- quiero manifestar mi honda preocupación sobre esta situación. Además, deseo señalar que he escuchado que, con mucho interés, en las Comisiones a que antes hice referencia se han manejado distintas hipótesis para solucionar este problema, no solamente buscando proteger el crédito que tienen los trabajadores por salarios y otros conceptos -que asciende a un monto total bastante elevado- sino también, y fundamentalmente, intentado reactivar esta empresa para que continúe trabajando.

Debe tenerse en consideración, señor presidente, que el cierre de una empresa pesquera como Astra, en el departamento de Rocha, genera una tremenda desazón; sus consecuencia económicas inmediatas abarcan un círculo muy importante de personas, que va más allá de las 5.000 directamente afectadas. En realidad, también aqueja a los comercios y las pequeñas industrias de la zona, que tienen que sufrir las consecuencias de la falta de ingresos de estas familias.

En definitiva, cualquier salida que suponga la reapertura de esta empresa -luego de un relevamiento de las posibles soluciones jurídicas a este problema, con o sin intervención del Estado, con o sin acuerdo de las dos partes que componen el grupo empresarial- va a necesitar algún apoyo crediticio que, seguramente, sólo podrá provenir del Banco de la República. Dado que en nuestro país no contamos con un mecanismo de banco de fomento o de desarrollo -que sí existe en otros Estados- el Banco de la República es la institución que ha desempeñado ese papel con mucha eficacia durante largo tiempo. En general, se ha manejado con una especial sensibilidad.

En esta oportunidad, mis palabras -cuya versión taquigráfica pido desde ya sea remitida al Banco de la República- tienen por objeto solicitar, como ciudadano preocupado, que dicha Institución muestre una posición, no digo de excesiva generosidad, pero sí de extrema sensibilidad, para poder aportar una línea de crédito especial, a fin de que esta empresa pueda seguir funcionando. Como se podrá advertir, ni siquiera me estoy refiriendo al destinatario de esa línea de crédito; simplemente sugiero que esto pueda lograrse por medio de una Comisión mixta, una intervención, una cooperativa o una sociedad gestionada por distintos factores e intereses que pesan en la zona. Es decir que no me juego por ninguna de esas posibilidades jurídicas, por ahora; sin embargo, estoy seguro de que si no hay una inyección dineraria inicial, esta empresa no va a poder continuar trabajando.

Naturalmente, todo esto supondría -lo que daría, además, una gran seriedad a cualquiera de estas soluciones- la posibilidad de que, de manera estable -no por medio de inspecciones esporádicas- el Banco de la República controlara el destino de esos fondos, que conformarían el crédito que nosotros aspiramos para lograr que esta empresa continúe funcionando.

Señor presidente: solicito que la versión taguigráfica de mis palabras se envíe al Banco de la República y a la Intendencia Municipal de Rocha, pues pienso que las autoridades municipales también deben tener un papel en la búsqueda de una solución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Korzeniak, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Directorio del Banco de la República y a la Intendencia Municipal de Rocha.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

6) ACTIVIDAD TURISTICA EN EL PAIS

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Olascoaga.

SEÑOR OLASCOAGA. - Señor presidente: me voy a referir a la actividad turística en el país. En ese sentido, quiero señalar que gradualmente se va cambiando el concepto de turismo, que cada vez abarca más puntos del territorio nacional. De un turismo localizado, encarado para descansar y apartarse, se ha pasado a una generalización de las zonas turísticas del país. Además, se ha ido transformando la idea del propio turista que, como mencioné, antes buscaba descansar, mientras que ahora se entrega a días de intensa actividad. Generalmente, se escucha a los turistas decir que han ido de paseo, pero que han vuelto muy cansados. Sin embargo, en otros tiempos, cuando se salía de vacaciones, se volvía descansado y pletórico de vitalidad para reanudar la actividad.

Precisamente, la facilidad de las comunicaciones y del transporte han hecho que se procure utilizar el tiempo de asueto para encarar una mayor diversidad de posibilidades.

Es así, pues, que gradualmente se ha ido pasando de un turismo típicamente local a uno verdaderamente regional. Anteriormente, los grupos turísticos se dirigían a Piriápolis, Atlántida o Parque del Plata; después, el destino elegido fue Punta del Este, con ese avasallamiento positivo en lo que tiene que ver con actividades de recreación. Hoy en día, es frecuente oír hablar de Cabo Polonio, que hasta hace poco tiempo era una zona prácticamente para iniciados. Sin embargo, actualmente, es permanente la actividad en esa región.

A esta altura, quiero señalar la muy especial atención del departamento de Lavalleja que, por años -y a medida que ha ido avanzando la actividad turística en el este- ha sido proveedor de excelente mano de obra para todas esas zonas balnearias de altos picos turísticos. No sólo la ciudad de Minas, sino otras poblaciones de ese departamento, normalmente envían contingentes de trabajadores que se incorporan a la actividad que el turismo desarrolla en las zonas balnearias.

Como el concepto de turismo se ha ido transformando -pasando de una actividad localizada en determinados puntos del país a un turismo regional- como se ha dicho, es tiempo de considerar que zonas como el departamento de Lavalleja deben incorporase a esa alta y positiva corriente turística que tiene el Uruguay.

A un paso de la centralización turística de la costa, el departamento de Lavalleja puede ofrecer su clima apacible, sus serranías y su aspecto rural. Por estar ubicado a corta distancia de Punta del Este, Atlántida o Piriápolis -por citar algunos puntos- el visitante no tiene por qué viajar largo tiempo para poder consustanciarse con estos lugares de excelente aceptación.

Me parece que es hora de ir pensando que el departamento de Lavalleja -y, en especial, la ciudad de Minas- puede invertir el flujo turístico; en lugar de enviar contingentes de trabajadores para cubrir las actividades en las zonas de mayor afluencia turística, tiene que transformarse en un verdadero centro receptor de las altas corrientes turísticas del país.

Para ello, se hace necesario ir pensando ya en la posibilidad de albergar mayores contingentes y brindar más comodidades. Los centros hoteleros que tenemos ahora son excelentes; sin

embargo, si aspiramos a más, deberemos aumentar su capacidad, aunque no la eficiencia, ya que ésta es superlativa. Hay que pensar, pues, en un gran hotel en las zonas aledañas a la ciudad de Minas; él no tiene por qué localizarse específicamente en esa ciudad, ya que siguiendo el estilo y ejemplo de la gran hotelería mundial, puede ubicárselo en zonas rurales, para que desde allí se produzca una irradiación de turismo verdaderamente importante. En este sentido, cabe la idea de que se tratara de un hotel cinco estrellas. Por supuesto, un hotel de esas características no es sólo para la población habitual de la zona, sino que requiere, como todas las grandes obras, su clientela, sus visitantes.

Además, el entorno geográfico de estas zonas del departamento de Lavalleja brinda muchos atractivos, pudiendo dar verdadera satisfacción al turista que se acerque al lugar. Por otra parte, la Ruta 14, que viene desde el río Uruguay y culmina en el Chuy, atraviesa el norte del departamento. A su vez, el tránsito en nuestro país se verá acrecentado por las actividades del MERCOSUR, lo que se traducirá en una mayor corriente de visitantes que es, en definitiva, a lo que aspiramos.

Debemos considerar que el turismo ha dejado ya de centralizarse en determinados puntos, sin desmedro de la gran atracción que esos formidables lugares ejercen. Todo el país es turístico; por lo tanto, debemos ir pensando en concretar estas posibilidades, para poder mirar hacia el futuro con la tranquilidad de la obra ya realizada y con la seguridad de que ello no fue en vano.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Turismo y a la Intendencia Municipal de Lavalleja.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución)".

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Formulo moción para que se postergue la consideración de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que el primer punto del orden del día sea considerado en la próxima sesión ordinaria del Cuerpo.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de envío de pedido de informes.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan informes a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, del Interior y de Economía y Finanzas.

Léase.

(Se lee:)

-"Los señores senadores Elso Goñi, Riesgo, Belvisi y Bouzas solicitan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, informes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre las razones por las que se denegó al señor Luis Mannise la autorización para realizar transportes internacionales y de los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas sobre diversos aspectos relativos a la suspensión transitoria de la autorización oportunamente otorgada a dicho señor el 5 de octubre de 1993 y sobre un recurso de revocación invocado en la resolución del Poder Ejecutivo de 1° de diciembre de 1993 sobre el referido tema''.

-Procédase como se solicita.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1994.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De nuestra mayor consideración:

La Comisión de Transporte y Obras Públicas recibió con fecha 4 de mayo del presente al empresario Sr. Luis Sergio Mannise, quien presentó quejas y reclamaciones contra resoluciones del Poder Ejecutivo que a su juicio lo perjudican y contrarían normas referidas al retorno de compatriotas al país (decreto 290/990 del 26 de junio de 1990).

Analizadas las mismas, los abajo suscritos, integrantes de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Senado, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución

de la República solicitan se curse el siguiente pedido de informes:

Al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

Cuáles fueron las razones por las que se denegó el permiso para trabajar en transporte internacional a la empresa cuyo titular es el Sr. Luis Sergio Mannise y si dicho trámite tuvo la extensión e irregularidades que se denuncian en las páginas 16 y 17 del distribuido N° 2778 de 1994 de la Comisión de Transporte y Obras Públicas que se adjunta.

A los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas:

1- Detalle de los titulares y las razones invocadas en la presentación del recurso administrativo de revocación a que alude el resultando de la resolución de fecha 1° de diciembre de 1993 referida a este asunto.

2- Plazo de tiempo fijado por el Poder Ejecutivo al disponer la suspensión transitoria de la autorización dada al Sr. Luis Sergio Mannise con fecha 5 de octubre de 1993, a que alude el considerando de la resolución del 1° de diciembre de 1993 referida a este asunto.

3- Si al disponer la suspensión transitoria el 1° de diciembre de 1993 estaba en conocimiento de los referidos Ministerios que ya había ingresado al país una parte de la flota propiedad del Sr. Luis Sergio Mannise y éste había contratado fletes internacionales, según explica el interesado en el distribuido N° 2778 de 1994 de la Comisión de Transportes y Obras Públicas, que se adjunta.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Presidente muy atentamente.

Bouzas, Riesgo, Belvisi, Elso Goñi. Senadores".

9) DOPAJE DEPORTIVO. Normas. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establecen normas sobre el dopaje deportivo. (Carp. N° 911/92 - Rep. N° 772/94)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 911/92
Rep. N° 772/94

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Salud Pública

INFORME

Al Senado:

El proyecto sustitutivo tiende a recoger lo positivo del proyecto original así como la discusión dada en la Comisión, y en especial a distinguir -cosa que no hace el decreto-ley N° 14.996, de 26 de marzo de 1980- entre lo que es dopaje y drogadicción.

Esta distinción corresponde porque ambas situaciones son diferentes y porque de sustentarse criterio en contrario, lo que habría que hacer sería extender la ley de control de estupefacientes y psicotrópicos (decreto-ley N° 14.294) a los deportistas.

Por esta razón es que se elimina del artículo 7° del decreto-ley N° 14.996 las penas de penitenciaría para el deportista que se administre fármacos depresores o estimulantes, o consintiere en que se los aplicara un tercero; lo que no obsta para que cuando el deportista ingiera o se administre sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas, además de las penalidades deportivas, el tema sea -también- de resolución de la justicia en lo penal, en un todo de acuerdo al decreto-ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974.

Asimismo, por ser la inducción, el suministro o la compulsión que sobre el deportista ejerzan terceros, un problema en que tiene que intervenir la Justicia Penal -además de la deportiva- se mantiene vigente el resto del artículo 7° del decreto-ley N° 14.996.

Seguridad del administrado

En el proyecto original la inclusión de las sustancias y procedimientos dopantes se efectuaba por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las facultades que le concedía el artículo 8° del decreto-ley N° 14.996.

Consideramos que estas facultades son muy latas, y que manifestaban incongruencias con las normas internacionales; el proyecto sustitutivo prohíbe lo que prohíbe el Comité Olímpico Internacional, dando el tiempo suficiente para que las sustancias y métodos rechazados se conozcan con la suficiente anticipación y que este conocimiento esté correlacionado con los nombres comerciales de los medicamentos que se encuentran a la venta en plaza.

En el aspecto formal se acentúa la defensa de los derechos de los administrados frente a posibles actos erróneos de la autoridad administrativa, dejando claramente establecido en el texto legal que las decisiones de la Comisión Nacional de Educación Física son totalmente recurribles de acuerdo al artículo 317 de la Constitución de la República.

Defensa del deportista

El Estado frente al problema del dopaje debe velar por la salud del deportista. El ministro de Salud Pública, cuando concurrió a Comisión, estuvo conteste con este pensamiento, por eso hay que tener en cuenta que mien-

tras ésta siempre tiene que ser la finalidad en el caso del Estado, la de las instituciones deportivas, se llamen clubes o federaciones, no siempre tiende hacia dicho objetivo, porque su razón de ser es la de lograr triunfos en lo deportivo.

En tal situación hay que considerar al deportista como un individuo sumamente dependiente de los clubes o federaciones, donde en la disputa entre los intereses de los deportistas y los de los clubes o federaciones, pesan más los de los últimos.

Partiendo de tal base, es que el proyecto sustitutivo establece -que salvo prueba en contrario- las instituciones deportivas son responsables plena y solidariamente con el deportista.

Este si se dopa es por un error medicamentoso o por lograr determinados resultados que están ligados a su actuación deportiva para la institución (club o federación) en que milita; en cambio, lamentablemente, muchas veces para lograr favorables resultados deportivos no se duda en inducir, administrar u obligar a ingerir sustancias prohibidas al deportista.

Por ello es que se establecen penalidades deportivas a todos los que practiquen el dopaje, con independencia del lugar que ocupen en la escala deportiva.

La educación es el método correcto

Como la finalidad de esta ley no puede ser exclusivamente represiva, se hace énfasis que la Comisión Nacional de Educación Física primero tiene que hacer los mayores esfuerzos en la actividad educativa. No sólo hay que educar al deportista para que no admita el dopaje; hay también que hacerlo con todos los que hacen primar sobre cualquier otro interés, los intereses deportivos sin importarse de los daños que implique una concepción de tal entidad.

A su vez se entiende que dado los montos salariales que en el país se manejan en el ámbito del deporte, pocos son los deportistas que alcanzan el nivel necesario de ingresos para defender su salud; por ello, es que en la búsqueda del equilibrio necesario se parte de que el deportista concurre -cuando se siente enfermo- a un médico, que no es deportólogo y que por tanto no tiene conocimiento de las sustancias prohibidas. Como no se puede oponer al interés legítimo de una persona en curarse, es que en algunos casos se exime de pena al deportista que se le encuentren trazas o indicios de sustancias de la lista, siempre y cuando su finalidad no haya sido la de obtener determinados resultados, que no sean los de restituir su salud.

Asimismo, si se toma en consideración que la mayor cantidad de deportistas son jóvenes, es conveniente dotarlos de las herramientas conceptuales necesarias para que puedan discernir por sí acerca del dopaje.

Imparcialidad de los dictámenes

El proyecto sustitutivo busca obtener el máximo de imparcialidad de los resultados de los controles. Para ello se afirma en tres premisas: a) el mejoramiento del equipo necesario para efectuar los controles; b) en la autonomía de la decisión científica; y c) en el azar del control.

Pero a su vez, posibilita el uso de la tecnología más moderna al permitir a la Comisión Nacional de Educación Física utilizar la colaboración de otros organismos para efectuar los análisis para la investigación del dopaje.

Al respecto, la autorización al organismo rector del deporte nacional permite suscribir acuerdos o convenios para asegurar el equipamiento y funcionamiento de laboratorios antidopaje, lo que jugará un importante papel en la perspectiva de acceder a una mayor precisión científica de los dictámenes.

En síntesis, creemos que el proyecto alcanza el equilibrio tan necesario entre los distintos componentes del deporte: deportistas, clubes, federaciones, auxiliares, dirigentes, médicos, etc. La ley sólo podrá completarse en la próxima instancia presupuestal dotando a la Comisión de los recursos necesarios para realizar en forma permanente una campaña educativa para erradicar el dopaje del deporte nacional.

Sala de la Comisión, 23 de marzo de 1994.

Raumar Jude (miembro informante), **Jaime Pérez** (miembro informante), **Carlos Bouzas, Juan Andrés Ramírez** (con salvedades). Senadores.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Salud Pública

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1°. - Prohíbese en todo el territorio de la República la práctica del dopaje de los participantes en competencias deportivas.

Art. 2°. - Se entiende por dopaje la utilización de sustancias o medios destinados a aumentar o disminuir artificialmente, en las competencias deportivas, la capacidad sicofísica y por tanto el rendimiento de un atleta.

A tales efectos se considerarán pasibles de prohibición las sustancias y métodos declarados por el Comité Olímpico Internacional. La vigencia de las listas de prohibición entrarán a regir a los ciento ochenta días que la Comisión Nacional de Educación Física les dé estado público.

Art. 3º. - Con la finalidad de efectuar, en forma permanente, la educación de quienes se dediquen a la práctica del deporte acerca de los efectos nocivos sobre el deportista del dopaje, se crea una comisión que se integrará con un representante del Ministerio de Salud Pública, uno del Ministerio de Educación y Cultura, otro por la Comisión Nacional de Educación Física, uno en representación de las federaciones deportivas, uno por los deportistas.

Esta comisión contará con el apoyo en recursos humanos y económicos de los mencionados organismos oficiales.

Art. 4º. - Cométese a la Comisión Nacional de Educación Física el contralor sobre el dopaje en toda competencia deportiva pública, de carácter nacional, departamental o internacional, que se realice en la República entre aficionados o profesionales, así como la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo a la presente ley.

Las resoluciones de la Comisión Nacional de Educación Física en tal sentido se ajustarán a pleno derecho, pudiendo toda persona física o jurídica que ostente un interés legítimo recurrir dichos actos administrativos en la forma establecida por el artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 5º. - La Comisión Nacional de Educación Física en su accionar contra el dopaje deportivo pondrá el énfasis en la actividad educativa sobre la represiva.

En tal sentido garantizará la total autonomía de los técnicos que efectúen las tareas de control de todos los deportes, disponiendo que las mismas se realicen en forma sorpresiva, extremando las medidas de seguridad sobre dichos controles con la finalidad de otorgar la mayor garantía a los controlados.

Art. 6º. - A los efectos del contralor establecido en los artículos anteriores, la Comisión Nacional de Educación Física, directamente o por intermedio de otros organismos podrá efectuar los análisis y la obtención de muestras necesarias para realizar la investigación de la existencia de dopaje.

Salvo expresa prueba en contrario, las instituciones deportivas por las que compita el atleta serán plena y solidariamente responsables por el resultado de los controles.

Art. 7º. - La difusión del listado mencionado en el inciso segundo del artículo 2º de esta ley, será dado a conocer con los nombres y denominaciones comerciales de las sustancias prohibidas.

Art. 8º. - El competidor que rehusara, sin causa justificada, someterse a las pruebas de contralor de dopaje o que intentara por cualquier medio falsear el resultado o frustrar la investigación, será inhabilitado por el término de dos años para participar en competencias deportivas, sin perjuicio de su descalificación inmediata de aquellas en la que esté participando.

El competidor o cualquier persona que, desempeñando cometidos de dirección o colaboración en la actuación deportiva de un atleta o equipo, obstaculizare de cualquier modo, por actos u omisiones, la labor de las autoridades a los fines de la presente ley será sancionado con pena de inhabilitación de dos a doce meses.

Art. 9º. - El deportista cuyos análisis, exámenes o muestras hubieren señalado la presencia de las sustancias aludidas en el artículo 2º será sancionado con una pena de suspensión que se regulará entre un mínimo de tres meses y un máximo de cinco años. Para la determinación del término de la suspensión, sólo se computará, ateniéndose al deporte que practicare, el tiempo de competencia efectiva, y se tendrá en cuenta tanto las circunstancias agravantes como las atenuantes.

Entre las circunstancias atenuantes se tendrá especialmente en cuenta:

a) Si el deportista ingirió o se administró medicamentos a consecuencia de un quebranto de su salud y con la finalidad de recuperar la misma;

b) Si el deportista cuenta con asistencia médica brindada por la institución deportiva en la que milita;

c) Si el médico tratante del deportista certifica que recetó determinado medicamento, aunque el mismo contenga sustancias prohibidas para el control antidoping, pero que no se hubieren ingerido con ese objetivo, sino como parte de un tratamiento médico.

   Cuando la certificación haya sido expedida por el médico deportólogo y por tanto el medicamento haya sido ingerido o administrado por orden de éste, el deportista será eximido de pena, y la inhabilitación caerá sobre el profesional;

d) Si los resultados de los análisis demuestran que el deportista tiene en su organismo trazas de las sustancias prohibidas y siempre que la ingesta medicamentosa haya sido con suficiente anterioridad a la competencia que se controla; a estos efectos el médico de la institución deportiva -si lo hubiere- antes de la competencia dejará por escrito en manos de las autoridades el listado de los medicamentos que recetó y los que el deportista efectivamente ingirió, cuando hubiere problemas con productos similares.

La sanción referida -aumentada de un tercio a la mitad- se aplicará al dirigente deportivo, los técnicos, profesionales y auxiliares de la actividad deportiva que aconsejen a sus atletas ingerir sustancias que provoquen dopaje, se las faciliten o suministren a su pedido o contra su voluntad.

Derógase el inciso segundo del artículo 7º y artículo 8º del decreto-ley Nº 14.996, de 26 de marzo de 1980.

La Comisión Nacional de Educación Física, en caso de infracción efectuará la denuncia penal correspondiente, la que tendrá en cuenta lo establecido por el decreto-ley Nº 14.996, de 26 de marzo de 1980 y lo dispuesto por el decreto-ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974.

Art. 10. - Se considerarán circunstancias agravantes:

a) El hecho de haberse realizado la infracción en una competencia internacional;

b) La calidad de deportista profesional del infractor;

c) El hecho de ser dirigente del club deportivo o de la federación respectiva;

d) La condición de reincidente del deportista y/o del club o federación deportiva.

Art. 11. - La institución deportiva a la que pertenezca o para la que actúe el deportista será sancionada con una multa que se graduará entre un mínimo de 50 (cincuenta) y un máximo de 700 (setecientas) unidades reajustables; y si correspondiere con la pérdida de puntaje logrado en la competencia en que se hubiera dado el dopaje. El monto máximo de la multa se elevará hasta en un tercio en caso de reincidencia.

Cada infracción será objeto de sanción por separado aunque se hubiere cometido en una misma competencia o evento.

Art. 12. - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior las Instituciones, Clubes, Federaciones, Asociaciones o similares que autoricen la actuación de competidores inhabilitados, induzcan a sus atletas a rehusarse al sometimiento de las pruebas de contralor o, en general infrinjan o colaboren a hacerlo, las disposiciones de la presente ley o las reglamentaciones que para su aplicación dicte la Comisión Nacional de Educación Física, serán sancionadas con las siguientes penas, que podrán imponerse en forma acumulativa:

a) Multa de 10 (diez) a 500 (quinientas) unidades reajustables;

b) Prohibición de participar en competencias del deporte en que dio lugar a las actuaciones u organizarlas por el término de hasta un año;

c) En su caso, suspensión o retiro del carácter de Federación Dirigente reconocida (Decreto del 22 de setiembre de 1949);

d) Cancelación de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Educación Física.

Las sanciones establecidas no obstarán a la aplicación de aquellas previstas por las Federaciones o Asociaciones a las que pertenezcan las infractoras para prevenir o reprimir el dopaje, a cuyos efectos la Comisión Nacional de Educación Física informará las sanciones que disponga.

Art. 13. - A los efectos de prevenir y corregir actos y conductas ilegales, conforme a la legislación vigente y a la aquí establecida, en relación al dopaje, las instituciones referidas en los artículos 11 y 12 de esta Ley, estarán obligadas a:

a) Disponer del personal médico y especializado suficiente para actuar en la materia.

b) Instruir debidamente tanto a los deportistas como a los directores deportivos, y al personal asistente o encargado acerca de las obligaciones legales y administrativas vigentes en materia de dopaje, contralor del mismo y sanciones aplicables.

c) Promover cursos, seminarios, conferencias, charlas, en forma habitual, en la que se pondrán de manifiesto cuáles son las sustancias y medios de que constituyen y conforman el dopaje, las consecuencias, los trastornos y variados perjuicios que para la salud y la vida social en todos sus aspectos ocasiona el dopaje.

En los casos en que las instituciones referidas acrediten de manera fehaciente y documentada el cumplimiento de las precedentes obligaciones, la sanción que se les hubiere de aplicar podrá reducirse al mínimo previsto o, si las circunstancias lo indican, podrán ser eximidas totalmente de ellas.

Art. 14. - La Comisión Nacional de Educación Física dispondrá todas las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento del contralor que se le comete, así como en todo lo relativo a las investigaciones necesarias para constatar el dopaje. A esos efectos podrá requerir la colaboración de organismos públicos o privados, y con el consentimiento del Ministerio de Educación y Cultura, suscribir convenios o acuerdos para asegurar el mejor equipamiento y funcionamiento del laboratorio antidopaje en sus dependencias, y financiar la ejecución de los contralores correspondientes en los departamentos del interior.

Art. 15. - Deróganse los artículos 134 a 139 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 16. - Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión, 23 de marzo de 1994.

Raumar Jude (miembro informante), **Jaime Pérez** (miembro informante), **Carlos Bouzas, Juan Andrés Ramírez** (con salvedades). Senadores.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de agosto de 1992.

Señor presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de enviar el presente proyecto de ley relativo al dopaje deportivo el que fuera elaborado con la colaboración de la Comisión Nacional de Educación Física.

El proyecto aspira a unificar en una sola norma las distintas disposiciones que sobre el dopaje deportivo hoy existen añadiendo alguna novedad, en particular una mayor severidad en las sanciones administrativas así como la posibilidad -que se incluye- de sancionar a la Institución deportiva a la que defiende el competidor en infracción y los funcionarios de la misma que pudieran haber tenido alguna participación en aquélla.

Estas disposiciones no persiguen una finalidad sancionadora o represiva sino por el contrario, busca excitar el celo de todos aquellos que participan de la actividad deportiva a fin de intentar erradicar definitivamente esta práctica incompatible no sólo con el deporte sino además con la salud del deportista.

Ha ocurrido en general que en los casos en que se ha constatado la influencia de elementos extraños en la performance del atleta, la sanción ha recaído en él haciéndolo de alguna manera, el único responsable de la infracción, aun teniendo presente la circunstancia de ser, a la vez víctima de ella, en cuanto el uso o consumo de ciertas sustancias, a la vez que falsea el resultado deportivo mina su salud.

Estima el Poder Ejecutivo que ha de rodearse la actividad deportiva de las garantías que permitan evitar el falseamiento de sus resultados pero a la vez considera imprescindible buscar por todos los medios asegurar el desarrollo del individuo a través de esta actividad evitando el riesgo que para su salud trae aparejado el uso de sustancias que afectarán irremediablemente el físico de quien las utiliza.

Se reiteran en los cuatro primeros artículos disposiciones ya existentes prohibiendo en toda la República la práctica del dopaje en toda competencia deportiva (artículo 1°), estableciendo que se entiende por tal (artículo 2°), declarando de interés nacional su erradicación y cometiendo al Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Salud Pública y Comisión Nacional de Educación Física, la realización de campañas educativas (artículo 3°) y a esta última el contralor sobre el dopaje en toda competencia deportiva pública (artículo 4°).

En el artículo 5° se faculta a la citada Comisión a realizar la pesquisa del dopaje así como a inhabilitar al competidor que rehusa -sin causa justificada- a someterse a las pruebas que aquella disponga o intente falsear o frustrar el resultado. Por el artículo 6° se extiende tal facultad cuando se obstaculizare de cualquier forma la labor de las autoridades.

En el artículo 7° se establece -aumentándolas- las sanciones a aplicar al infractor agravando la de aquellos colaboradores que induzcan, toleren o faciliten la conducta en infracción. En el artículo 8° se describen las circunstancias que se tendrán por agravantes, tales como la reincidencia del infractor o su calidad de profesional o haberse cometido la infracción en competencia de carácter internacional.

En el artículo 9° se establecen las sanciones a aplicar a las Instituciones a las que pertenezca o para la que actúe el infractor, imponiendo sanciones más graves para aquellas que obstaculizaren por cualquier medio la labor de la Comisión Nacional de Educación Física en esta materia, sin perjuicio de las que las propias Asociaciones o Federaciones tengan establecido para prevenir o reprimir el dopaje (artículo 10).

Por el artículo 11 se faculta a la Comisión Nacional de Educación Física a disponer todas las medidas que estime necesarias a fin de cumplir eficazmente con los cometidos que esta ley le atribuye, derogándose por el artículo 12 las normas que esta ley modifica o propone unificar.

Saludan al señor presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Prohíbese en todo el territorio de la República, la práctica del dopaje de los participantes en competencias deportivas de carácter nacional o internacional, ya se trate de aficionados o profesionales.

Art. 2°. - Se entiende por dopaje la utilización de sustancias o medios destinados a aumentar o disminuir artificialmente, en las competencias deportivas la capacidad sicofísica y por lo tanto el rendimiento de un atleta. A esos efectos se considerarán tales las sustancias declaradas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las facultades del Art. 80 del decreto-ley N° 14.996 de 26 de marzo de 1966.

Art. 3º. - Declárase de interés público la erradicación de la práctica del dopaje, cometiéndose al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Nacional de Educación Física, la realización de campañas educativas con ese propósito.

Art. 4º. - Cométese a la Comisión Nacional de Educación Física el contralor sobre el dopaje en toda competencia deportiva pública, de carácter nacional o internacional, que se realice en la República entre aficionados o profesionales, así como la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo a la presente ley.

Art. 5º. - A los efectos del contralor establecido en el artículo anterior, la Comisión Nacional de Educación Física, directamente o por intermedio de otros organismos oficiales podrá efectuar los análisis, exámenes y la obtención de muestras necesarias para realizar la pesquisa del dopaje. El competidor que rehuse, sin causa justificada, someterse a las pruebas aludidas o que intente por cualquier medio falsear el resultado o frustrar la pesquisa, será inhabilitado por el término de dos años para participar en competencias deportivas sin perjuicio de su descalificación inmediata de aquella en la que esté participando.

Art. 6º. - El competidor o cualquiera otra persona que, desempeñando cometidos de dirección o colaboración en la actuación deportiva de un atleta o equipo, obstaculizare de cualquier modo, por actos u omisiones, la labor de las autoridades a los fines de la presente ley será sancionado con pena de inhabilitación de dos a doce meses.

Art. 7º. - El deportista cuyos análisis, exámenes o muestras hubieren señalado la presencia de las sustancias aludidas en el Art. 2º será sancionado con una pena de suspensión que se regulará entre un mínimo de tres meses y un máximo de cinco años. Para la determinación del término de la suspensión, sólo se computará, ateniéndose al deporte que practicare, el tiempo de competencia efectiva, y se tendrán en cuenta las circunstancias agravantes que obren.

La sanción referida -aumentada de un tercio a la mitad- se aplicará al dirigente deportivo, los técnicos, profesionales y auxiliares de la actividad deportiva que aconsejen a sus atletas ingerir sustancias que provoquen el dopaje, se las faciliten o suministren a su pedido o contra su voluntad.

Constatada en su caso la infracción la Comisión Nacional de Educación Física efectuará la denuncia penal correspondiente (decreto-ley Nº 14.996 de 26 de marzo de 1966).

Art. 8º. - Se consideran circunstancias agravantes:

a) El hecho de haberse realizado la infracción en una competencia internacional, cuyo carácter determinará la Comisión Nacional de Educación Física;

b) La calidad de profesional del infractor; y

c) La condición de reincidente.

Art. 9º. - La institución deportiva a la que pertenezca o para la que actúe el infractor será sancionada con una multa que se graduará entre un mínimo de 50 (cincuenta) y un máximo de 700 (setecientas) unidades reajustables, pudiéndose elevar este último en caso de reincidencia hasta en un tercio. Cada infracción será objeto de sanción por separado aunque se hubiere cometido en una misma competencia o evento.

Art. 10. - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior las Instituciones, Clubes, Federaciones, Asociaciones o similares que autoricen la actuación de competidores inhabilitados, induzcan a sus atletas a rehusarse al sometimiento de las pruebas de contralor o, en general infrinjan o colaboren a hacerlo las disposiciones de la presente ley o las reglamentaciones que para su aplicación dicte la Comisión Nacional de Educación Física, serán sancionadas con las siguientes penas, que podrán imponerse en forma acumulativa:

a) Multa de 10 (diez) a 500 (quinientas) unidades reajustables;

b) prohibición de participar en competencias del deporte en que se dio lugar a las actuaciones u organizarlas por el término de hasta un año;

c) en su caso suspensión o retiro del carácter de Federación Dirigente reconocida (Decreto de 22 de setiembre de 1949);

d) cancelación de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Educación Física.

Las sanciones establecidas no obstarán a la aplicación de aquellas previstas por las Federaciones o Asociaciones a las que pertenezcan las infractoras para prevenir o reprimir el dopaje, a cuyos efectos la Comisión Nacional de Educación Física informará a las referidas las sanciones que disponga.

Art. 11. - La Comisión Nacional de Educación Física dispondrá todas las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento del contralor que se le comete, así como en todo lo relativo a las pesquisas necesarias para constatar el dopaje. A ese efecto podrá requerir la colaboración de organismos públicos o privados, y con el consentimiento del Ministerio de Educación y Cultura, suscribir acuerdos o convenios para asegurar el mejor equipamiento y fun-

cionamiento del laboratorio antidopaje en sus dependencias, y financiar la ejecución de los contralores correspondientes en los departamentos del interior.

Art. 12. - Deróganse los artículos 134 a 139 de la ley N° 13.737 de 9 de enero de 1969.

Art. 13. - Comuníquese, publíquese, etc.

Guillermo García Costa".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - En principio, quiero decir que es una pena que no esté presente ahora el señor senador Jude, que es también miembro informante de este proyecto. De todas formas, creo que es el momento de ingresar a su consideración.

La Comisión de Salud Pública del Senado realizó un estudio serio del proyecto de ley, consultando prácticamente a todas las organizaciones que, de una u otra manera, están vinculadas con el deporte. Me refiero, por ejemplo, a la Federación Ciclista, la Mutual Uruguaya de Jugadores, la Asociación Uruguaya de Fútbol, la Comisión de Programación de Inhibición de Hábitos Tóxicos del Ministerio de Salud Pública y el Comité Olímpico Uruguayo. Las diversas observaciones que realizaron los representantes de estas Instituciones enriquecieron el texto enviado por el Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, dieron lugar a un proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión, que es el que hoy está a consideración del Senado. En él se trata de resolver un conjunto de cuestiones que tienen relación con el dopaje deportivo.

Además de los proyectos de ley y sus respectivos informes, para comodidad de los señores senadores -es decir, para que puedan estudiar el tema con mayor tranquilidad- la Secretaría incluyó en el repartido un comparativo de ambas iniciativas. En mi opinión, esto puede facilitar un pronunciamiento por parte del Senado, con conocimiento de causa, sobre un tema que consideramos importante y que -según el parecer de las personas que fueron invitadas a la Comisión- comprende no sólo los deportes profesionales y amateurs de mayores y adolescentes, sino también de niños, ya que existen competencias deportivas -que se deberían estimular cada vez más- en las que intervienen chicos de 7, 8, 9, 10 y hasta 11 años. Estos torneos constituyen auténticos semilleros de deportistas. Concretamente, en el caso del fútbol, ver jugar a esos niños abre una esperanza y una perspectiva de futuro en el sentido de lograr nuevas glorias, de las que lamentablemente estamos escasos en el deporte en general y, en particular, en el fútbol.

El proyecto, tal como se dice en el informe, tiende a recoger lo positivo del mensaje original, así como la discusión llevada a cabo en la Comisión que permitió distinguir entre lo que es dopaje y lo que es drogadicción. Se consideró conveniente hacer esta distinción porque, como es de fácil comprensión, ambas situaciones son diferentes. De sustentarse el criterio de que son similares, lo que habría que hacer entonces sería, simplemente, extender la ley de control de estupefacientes y psicotrópicos -decreto-ley N° 14.294- a los deportistas, lo que cualquiera podría entender que no corresponde en absoluto. Por esta razón es que se eliminan del artículo 7° de este decreto-ley las penas de penitenciaría para el deportista que se administre fármacos, depresores o estimulantes o consintiere en que se los aplicara un tercero, lo que no obsta para que, cuando el deportista ingiera o se administre sustancias estupefacientes o psicotrópicos, además de las penalidades deportivas, el tema también sea de resolución de la justicia en lo penal, en un todo de acuerdo con el decreto-ley N° 14.294, del 31 de octubre de 1974. De esta forma se pretende buscar elementos que permitan seguridad en el examen de la situación, imparcialidad en los dictámenes y garantías en cuanto a una defensa; es decir que no solamente puedan existir decisiones punitivas contra quien tenga esta conducta o sea, en apariencia, responsable del dopaje deportivo y no posea medios para llevar adelante una defensa.

Antes de entrar a analizar el comparativo -que creo es lo que más nos ayuda a la comprensión de qué es lo que persigue la propuesta de la Comisión- quisiera citar algunas de las opiniones que se vertieron en la Comisión. Creo que es de justicia destacar el trabajo que se tomó el señor senador Bouzas, integrante de la Comisión de Salud Pública, quien fue recibiendo las diferentes propuestas que iban sugiriendo los distintos delegados.

En este sentido, la Federación Ciclista del Uruguay propuso un artículo adicional que obliga a las instituciones mencionadas en los artículos 9° y 10 del proyecto del Poder Ejecutivo, a tener personal médico especializado en la materia, aspecto que resulta realmente importante y decisivo para actuar de acuerdo con normas de justicia convenientes. Estas personas son los llamados médicos deportólogos, profesionales especializados que están al día en todo lo referido a la materia lo que además les permite contar con las tablas de las sustancias que están prohibidas expresamente para ser administradas a los deportistas. En particular, estos médicos tienen la ventaja de estar en directa relación con los organismos internacionales, por ejemplo, con el Comité Olímpico Internacional que es el que, en definitiva, va a la avanzada en cuanto a la difusión de cuáles son las sustancias malsanas que se van introduciendo en el ambiente deportivo, teniendo en cuenta principalmente que en el deporte profesional a nivel mundial se manejan cifras de millones de dólares, lo que hace que los laboratorios vayan perfeccionándose cada vez más y tratando de disfrazar las sustancias que luego se administran a los deportistas. Esto hace que en forma permanente se confeccionen nuevas tablas explicando los efectos dañinos de éstas. Ello obliga a que las organizaciones deportivas deban contar con médicos especializados en la materia, lo que hace posible detectar con mayor facilidad el dopaje deportivo.

Esta Federación también plantea promover cursos, seminarios, conferencias y charlas en forma habitual, en las que se expliquen cuáles son las sustancias y medios que constituyen el dopaje, así como las consecuencias, trastornos variados y perjuicios para la salud y la vida social en todos sus aspectos. En el caso de que las instituciones referidas acrediten el cumplimiento de las precedentes obligaciones, la sanción que se les aplique podrá reducirse a un mínimo previsto, y aun podrán ser eximidas totalmente de ella.

Por su parte, la Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales considera que la sanción también debe recaer sobre los médicos que recetan a los jugadores, ya que muchas veces estos últimos no saben siquiera lo que han ingerido. Asimismo, agrega que la situación sanitaria en los lugares de juego no es buena. Ellos insisten en que por razones económicas -y esto me parece un asunto realmente importante- la masa de jugadores -no las estrellas de cada club- prácticamente no pertenece a ninguna sociedad médica y su atención depende únicamente de los médicos de las instituciones que muchas veces no son deportólogos y por lo tanto en algunos casos no están en las mejores condiciones para poder recetar adecuadamente a los deportistas de acuerdo con las dolencias que tengan. Por ejemplo, en general los deportistas no están afiliados a DISSE; por lo tanto, carecen de mutualista -ello no significa que algunos clubes no tengan una actitud más responsable- y en la mayoría de los casos se les hace una revisación anual que consiste fundamentalmente en una radiografía para ver su estado pulmonar y en un examen dental, que es uno de los requisitos que exige Educación Física para otorgar el carné de salud. De modo que hay varias cuestiones que tratamos de contemplar en este proyecto que tenemos a consideración.

Es cierto que los representantes de la Asociación Uruguaya de Fútbol consideran que no debe haber ningún tipo de responsabilidad objetiva frente al dopaje por parte de las instituciones o de sus directivas. En cambio, la Comisión opina que esto no es correcto, que las directivas de los clubes deben tener una actitud responsable y solidaria con lo que ocurre dentro de sus ámbitos, con lo que hacen los técnicos, los directores, los médicos y, naturalmente, los deportistas.

Los representantes del Programa de Inhibición de Hábitos Tóxicos explicaron que había que tomar en cuenta no sólo lo conocido como dopaje en el uso de sustancias o medios, sino también los recursos técnicos de otra naturaleza, es decir, aquellos procedimientos médicos que no requieren el empleo de sustancias. Por ejemplo, determinadas pruebas en las que se realiza la toma de sangre a los deportistas estando a grandes alturas, arrojan cierta proporción de glóbulos rojos, mientras que en condiciones normales -es decir, en zonas más bajas- el mismo examen tiene un resultado que hace que el deportista cuente con ventaja. Esto no es producto de que se tome algo en particular, sino de prácticas que en realidad no tienen carácter deportivo y conllevan un gran peligro como consecuencia de un esfuerzo desmedido que puede dar lugar a que sobrevengan infartos o derrames. De esta manera, una vida joven puede verse cegada por la gloria de un minuto, al defender a su club o a su país.

Los especialistas en esta materia también destacaban la necesidad de que el proyecto tenga un espíritu educativo más amplio y que facilite la comprensión del problema, lo que en opinión, tanto de ellos como de la Comisión, no ha sido suficientemente expandido en el medio social ni en el deportivo.

Los representantes del Comité Olímpico Uruguayo plantearon que en el proyecto original se mencionan las circunstancias agravantes, pero ninguna de las atenuantes. Asimismo, que no se tiene en cuenta el procedimiento de defensa de la persona imputada, lo que crea, mediante el artículo 7° del proyecto enviado por el Ministerio, un real desamparo al deportista, a la institución o a los dirigentes, ya que pueden ser denunciados por la Comisión Nacional de Educación Física y, a la vez, no se determinan sus posibilidades de defensa.

Por último, los representantes del Comité Olímpico Uruguayo se refirieron a la necesidad de tecnificar los laboratorios de manera de poder detectar determinadas sustancias que no consiguen ser descubiertas por el de la Comisión Nacional de Educación Física, y así unificar esta tarea con los criterios internacionales en cuanto a qué sustancias están permitidas.

A este respecto, cabe señalar que también estuvimos reunidos con la directiva del LATU, teniendo en cuenta que el Comité Olímpico Uruguayo hizo referencia a que este laboratorio cuenta con los equipos técnicos adecuados como para realizar exámanes mucho más profundos con relación al dopaje deportivo. De esta manera, se facilitarían los elementos para su descubrimiento y adoptar una decisión justa en torno a este problema. Aclaro que todos estos aspectos están contenidos en el proyecto de ley propuesto por la Comisión.

Entrando en el análisis del articulado, puedo decir que algunas disposiciones se repiten, otras tienen modificaciones y otras son nuevas. A modo de ejemplo, podemos citar la diferencia que existe entre el artículo 2° del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y el propuesto por la Comisión. En el proyecto del Poder Ejecutivo, con respecto a las sustancias o medios destinados, se establece que se consideran tales las declaradas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las facultades del artículo 8° del decreto-ley N° 14.996, mientras que la Comisión propone mantener la primera parte del artículo e incorporar la expresión: "A tales efectos se considerarán pasibles de prohibicón las sustancias y métodos declarados por el Comité Olímpico Internacional".

La idea de esta modificación tiende a unificar los criterios con respecto a lo que se establece a nivel internacional. Asimismo, se dispone que las listas de prohibición entrarán a regir a los 180 días de que la Comisión Nacional de Educación Física les haya dado estado público. Esto significa que el Comité Olímpico Internacional que tiene el resumen y la experiencia de todos los juegos internacionales va a elaborar permanentemente listas que llegarán a la Comisión Nacional de Educación Física. Este organismo las estudiará y realizará una labor educativa y, a los 180 días, no habrá ningún directivo, deportista, médico o técnico que pueda decir que ignoraba lo establecido en esta materia.

Por su parte, el artículo 3° agrega que con la finalidad de efectuar, en forma permanente, la educación de quienes se dediquen a la práctica del deporte acerca de los efectos nocivos sobre el deportista del dopaje, se crea una Comisión que se integrará con un representante del Ministerio de Salud Pública, uno del Ministerio de Educación y Cultura, otro por la Comisión Nacional de Educación Física, uno en representación de las federaciones deportivas y uno por los deportistas. Asimismo se establece que esta Comisión contará con el apoyo en recursos humanos y económicos de los mencionados organismos oficiales. Naturalmente, una reglamentación posterior tendrá que especificar cómo se conformará la Comisión y las condiciones de elección de sus integrantes.

En el artículo 4° se mantiene el texto del Poder Ejecutivo, pero se incorpora un conjunto de normas que dan derecho a recurrir ya sea a las autoridades del club, a los médicos o a los deportistas. El agregado expresa: "Las resoluciones de la Comisión Nacional de Educación Física en tal sentido se ajustarán a pleno derecho, pudiendo toda persona física o jurídica que ostente un interés legítimo recurrir dichos actos administrativos en la forma establecida por el artículo 317 de la Constitución de la República".

El artículo 5° establece que la Comisión Nacional de Educación Física en su accionar contra el dopaje deportivo pondrá el énfasis en la actividad educativa sobre la represiva.

En tal sentido garantizará la total autonomía de los técnicos que efectúen las tareas de control de todos los deportes, disponiendo que las mismas se realicen en forma sorpresiva, extremando las medidas de seguridad sobre dichos controles con la finalidad de otorgar la mayor garantía a los controlados.

El primer párrafo del artículo 6° expresa: "A los efectos del contralor establecido en los artículos anteriores, la Comisión Nacional de Educación Física, directamente o por intermedio de otros organismos podrá efectuar los análisis y la obtención de muestras necesarias para realizar la investigación de la existencia de dopaje."

Anteriormente, hice mención a cómo el LATU estaba preparado para realizar un examen más detallado de algunas muestras.

En su párrafo segundo, el artículo 6° dice: "Salvo expresa prueba en contrario, las instituciones deportivas por las que compita el atleta serán plena y solidariamente responsables por el resultado de los controles."

Eso garantizará que, efectivamente, toda la institución se sienta responsable de lo que haga el atleta.

Pienso que vale la pena explicar cuáles son las circunstancias atenuantes que se tendrán en cuenta, que no están en el proyecto del Poder Ejecutivo y sobre las que los deportistas no tienen ningún tipo de defensa.

Ellas son: "a) Si el deportista ingirió o se administró medicamentos a consecuencia de un quebranto de su salud y con la finalidad de recuperar la misma";

Esto podría haberlo hecho, por ejemplo, días antes.

"b) Si el deportista cuenta con asistencia médica brindada por la institución deportiva en la que milita;

c) Si el médico tratante del deportista certifica que recetó determinado medicamento, aunque el mismo contenga sustancias prohibidas para el control "antidoping", pero que no se hubieren ingerido con ese objetivo, sino como parte de un tratamiento médico.

Cuando la certificación haya sido expedida por el médico deportólogo y por tanto el medicamento haya sido ingerido o administrado por orden de éste, el deportista será eximido de pena, y la inhabilitación caerá sobre el profesional;

d) Si los resultados de los análisis demuestran que el deportista tiene en su organismo trazas de las sustancias prohibidas y siempre que la ingesta medicamentosa haya sido con suficiente anterioridad a la competencia que se controla; a estos efectos el médico de la institución deportiva -si lo hubiere- antes de la competencia dejará por escrito en manos de las autoridades el listado de los medicamentos que recetó y los que el deportista efectivamente ingirió, cuando hubiere problemas con productos similares."

Respecto de las circunstancias agravantes, debo decir que incorporamos, a las establecidas en el proyecto del Poder Ejecutivo, la que tiene relación con el hecho de ser dirigente de un club deportivo o de la federación respectiva.

Luego tenemos la parte referente a las multas y otros detalles que quedaron igual, pero remarcando la necesidad de disponer del personal médico y especializado suficiente para actuar en la materia, así como la de instruir debidamente tanto a los deportistas como a los directores deportivos, y al personal asistente y administrativo, promoviendo cursos, seminarios, etcétera.

Pienso, señor presidente, que el examen de las opiniones que se vertieron en el seno de la Comisión permitió abordar un trabajo que posibilitó modernizar las normas en la materia y, sobre esa base, dar garantías para la salud de los deportistas, de la moral en el deporte y de la educación en todas las divisionales, lo que permitirá defender la salud de dichos deportistas, garantizando los principios internacionales atinentes, los del Comité Olímpico Internacional, en todas las ramas del deporte, etcétera. Dichos principios deben ser cuidados, como bienes preciados, en favor de la educación física, de la paz y de la armonía social del conjunto de la humanidad.

En virtud de lo expuesto, señor presidente, consideramos que vale la pena aprobar este proyecto de ley.

10) RECTIFICACION DE TRAMITE DE VARIAS CARPETAS

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para plantear dos cuestiones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - En primer término, y pidiendo disculpas al señor senador Ramírez, voy a hacer mención a una cuestión que considero de trámite.

Voy a solicitar una rectificación de trámite en las Carpetas N° 1.367 de 1993 y 1.415 de 1994, vinculadas con dos proyectos que tienen que ver con la reducción de la edad de las personas para ser consideradas mayores de edad. En este momento, las mismas se encuentran en el seno de la Comisión que estudia la reforma del Código del Menor. Sin embargo, a los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación nos ha parecido que las normas allí contenidas podrían ser objeto de un análisis más inmediato y concreto si los proyectos retornaran a nuestra Comisión, donde tendrían un rápido andamiento dado que, aparentemente, hay mayoría en ese sentido.

Por lo tanto, señor presidente, en nombre de los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación formulo esta solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción del señor senador Ricaldoni, para que se rectifique el trámite dado a las Carpetas N° 1.367 de 1993 y 1.415 de 1994, de modo de que pasen de la Comisión Especial que estudia el Código del Menor, a la de Constitución y Legislación.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) PODER JUDICIAL. Préstamo del Banco de la República Oriental del Uruguay. Proyecto de ley

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Mi segunda intervención tiene por objeto solicitar que se distribuya entre los señores senadores el proyecto de ley que hemos firmado senadores de los cuatro lemas aquí representados, por el que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo al Poder Judicial, con lo que esperamos se ponga fin al conflicto que tanto nos preocupa a todos.

Por otra parte, dicho proyecto ya se encuentra en poder de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a distribuir el proyecto y, una vez que esté en poder de los señores senadores, se podrá disponer su consideración urgente.

12) DOPAJE DEPORTIVO. Normas. Proyecto de ley

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre dopaje deportivo.

Tiene la palabra el señor senador Ramírez.

SEÑOR RAMIREZ. - Como se habrá advertido, en el informe de la Comisión de Salud Pública, quien habla suscribió con salvedades el proyecto aprobado por la referida Comisión. Lo hizo, en virtud de que tiene algunas salvedades de trascendencia sobre aspectos jurídicos del proyecto. Asimismo, debemos decir que hemos recibido una minuta de parte del presidente de la Comisión de Educación Física, donde se establecen observaciones al proyecto sustitutivo aprobado por la Comisión de Salud Pública del Senado.

Dada la trascendencia de este proyecto de ley sustitutivo, del número de disposiciones y teniendo en cuenta la posibilidad de que a través de ellas se estén modificando normas vigentes en el uso de estupefacientes, formulo moción para que pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Salud Pública.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: aclaro que luego me voy a referir a este proyecto de ley. En este momento, en virtud de que ya se encuentra distribuido el proyecto de ley vinculado con un préstamo al Poder Judicial por parte del Banco de la República, y teniendo en cuenta que ya existe acuerdo entre los cuatro lemas -motivo por el cual el análisis en sala sería breve y sencillo- solicito que se trate sin más trámite a los efectos de que en el día de hoy sea aprobado en este Cuerpo y en la esperanza de que lo mismo ocurra en la otra rama del Poder Legislativo. Posteriormente, podría ser promulgado por el Poder Ejecutivo.

Concretamente, formulo moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea informar que el señor senador Ramírez ha presentado una moción de orden -que admite discusión- a fin de pasar a Comisión el asunto que se estaba considerando, es decir, el proyecto de ley sobre dopaje. Entonces, corresponde que el Senado primero adopte una resolución sobre esta moción de orden y luego se ocupe de la otra.

SEÑOR RICALDONI. - De acuerdo, señor presidente. Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden presentada por el señor senador Ramírez.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Coincido con que el proyecto de ley debería volver a Comisión. Y eso es muy importante en lo

que tiene que ver con la actividad deportiva pero, personalmente, considero que adolece de defectos, tanto en lo que tiene que ver con los conceptos que allí se vierten como también en su redacción.

Concretamente, en el artículo primero se prohíbe la práctica del dopaje en el territorio de la República. Según la letra de esta disposición -la interpretación piedeletrista parece bastante impuesta por las circunstancias, dado que hay sanciones penales- no se comprendería, por ejemplo, el caso de un deportista uruguayo que estuviera representando al país en una competencia en el exterior. Este podría ser un error involuntario del proyecto de ley, por lo cual tendremos que ser muy cuidadosos.

Por otra parte, pienso que se ha manejado un criterio equivocado para distinguir lo que son responsabilidades administrativas de las penales. Creo que algunas de las obligaciones que se adjudican a las instituciones deportivas son totalmente excesivas y fuera de lugar. Si bien puede ser admisible o al menos discutible la responsabilidad objetiva -que está implícita en buena parte del proyecto de ley- para la aplicación de sanciones administrativas, creo que en materia penal, tiene sus riesgos ciertos. Además, en algunos casos de determinadas actividades deportivas, implica algo que es absolutamente equivocado, en cuanto a que siempre el deportista es una especie de víctima y los demás que están involucrados con esa actividad son los victimarios. Debe tenerse en cuenta que, sobre todo en la actividad deportiva profesional, muchos deportistas que han reincidido en el dopaje son quienes toman la iniciativa y, frecuentemente, son expertos en el tema. Considero que debemos tener mucho cuidado en ese sentido.

Comparto las intenciones de este proyecto de ley que, a mi juicio, son excelentes y están fuera de discusión. De todos modos, creo que si aprobamos este proyecto de ley con esta redacción, podría crear más dificultades de las que parecen a primera vista. En consecuencia, acompaño la moción de orden presentada por el señor senador Ramírez.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia, antes de dar la palabra a los señores senadores que la han solicitado para ocuparse de esta cuestión de orden, quiere puntualizar que en este momento no está en discusión el fondo del asunto, sino si, en función de las objeciones que ha planteado el señor senador Ramírez, es pertinente el retorno de este tema a Comisión o si, por el contrario, el Senado está en condiciones de considerarlo en este momento.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Pensamos que si el señor senador Ramírez ha expresado que hay objeciones en cuanto a la forma en que esto se complementa con todo el ordenamiento jurídico del país, vale la pena que la Comisión de Constitución y Legislación se integre con la de Salud Pública, a fin de tratar este asunto.

Por otra parte, adelantamos desde ya nuestro voto afirmativo para que este asunto sea tratado nuevamente en Comisión. Sin perjuicio de ello, debo señalar que, a nuestro juicio, sería preferible que este tema se tratara con la urgencia debida, porque detrás de este proyecto de ley -cuya redacción puede tener defectos- hay todo un trabajo realizado por la Comisión de Salud Pública. De manera especial, deseo resaltar -aunque ya lo ha hecho el señor senador Pérez- la participación del presidente de dicho Cuerpo, el señor senador Jude -quien no está presente en este momento por encontrarse enfermo- que ha sido muy activo en esta tarea, sobre todo, a la hora de indagar cuáles son las inquietudes y opiniones de todos los actores que tienen que ver con el tema del dopaje.

Asimismo, cabe destacar que esta Comisión recibió un proyecto de ley que inclinaba todo el peso de la responsabilidad del dopaje en el deportista. Mientras que, el que ahora se está considerando, pretende hacer compartir las responsabilidades entre el deportista, las instituciones e incluso sus dirigentes. Digo esto porque hace muy poco tiempo el Senado aprobó un proyecto de ley -también referido al deporte y en el que fuimos contestes en una apreciación con el señor senador Ricaldoni- que autoriza a los jueces para que obligue a todos aquellos partidarios violentos de un equipo -o que se les haya comprobado actuaciones violentas en los lugares donde se practican los deportes- a escuchar por radio en la comisaría de su barrio los partidos del club al que pertenece. De este modo, se evitarían los problemas. En esa oportunidad, expresamos que nos parecía bien que se aprobara ese proyecto de ley que, finalmente, se sancionó y supongo que se habrá aplicado en alguna oportunidad por parte de algún juez. Pero también manifestamos en esa ocasión que, sin embargo, no se tenía en cuenta en el proyecto al dirigente que reparte a manos llenas las entradas para que funcionen las barras bravas en los espectáculos deportivos.

En este proyecto de ley que hoy se está modificando por iniciativa del señor senador Pérez y apoyado por la Comisión de Salud Pública, tratamos de equilibrar de la misma forma la parte represiva y formativa del deporte.

Cuando hablo de la urgencia de este proyecto de ley, recuerdo lo que sucedió hace poco tiempo con un jugador de fútbol de Primera División. Inmediatamente fuimos consultados los integrantes del Poder Legislativo -y, sobre todo los de la Comisión de Salud Pública- acerca de por qué no aceleramos la aprobación de este proyecto de ley. Luego, mientras no aparezca un nuevo caso, el asunto queda aplazado.

Por último, reitero que estoy de acuerdo con que este asunto pase a Comisión, pero resalto la importancia de que sea tratado con la mayor urgencia posible.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Estoy de acuerdo en que este proyecto de ley sea considerado por la Comisión de Constitución y Legisla-

ción integrada con la de Salud Pública, a fin de examinar los aspectos jurídicos del asunto. Confieso que no veo inconvenientes en ello.

Sin embargo, lamento que el señor senador Ricaldoni haya manifestado la necesidad de cambiar la redacción del artículo 1° pues, seguramente, no tuvo presente lo que se establece en el artículo 8° del proyecto de ley que estamos considerando, que expresa: "Se consideran circunstancias agraviantes: a) el hecho de haberse realizado la infracción en una competencia internacional, cuyo carácter determinará la Comisión Nacional de Educación Física; b) la calidad de profesional del infractor; y c) la condición de reincidente."

Por otra parte, creo que debemos actuar rápidamente y con sumo cuidado en este tema, pues el deportista siempre representa la parte más delgada de la soga. De acuerdo con lo que nos informaron los especialistas en el tema que concurrieron al ámbito de la Comisión que analizó este proyecto de ley, basta con mirar el rostro de un deportista para darse cuenta si está bajo el efecto de dopaje. En realidad, para advertirlo no hace falta ningún tipo de aparato, sino que el médico tenga un mínimo de experiencia. Evidentemente, no resulta necesario explicarlo, pues todos lo comprendemos; los ojos de cualquier persona que esté bajo el efecto de cierto dopaje, no son los mismos.

Por lo tanto, pensamos que establecer en la norma la responsabilidad que les cabe a las instituciones, es algo delicado. Al respecto, se ha aludido a un hecho ocurrido hace muy poco tiempo; pero también se podría hacer mención a un acontecimiento que tuvo lugar hace aproximadamente dos años, en el que intervino la Comisión Nacional de Educación Física. Eso dio lugar a que se dictara una norma, mientras que el club -que, por otra parte, es de mis amores- a que pertenecía la persona involucrada lo respaldó plenamente y lo transformó en, prácticamente, un héroe nacional. De modo que en este tema, existe algo que falla, lo que genera graves peligros para la salud de los deportistas. En virtud de ello, reitero, creo que este es un problema delicado que requiere una urgente consideración.

Advierto que voy a votar el pase de este asunto a Comisión, en el entendido -porque no me considero con derecho a prejuzgar nada- de que ello no signifique un entierro de lujo del tema, teniendo en cuenta que estamos en un año electoral y pueden surgir dificultades diversas, incluso hasta para que se reúna una Comisión. Por lo tanto, reitero, voy a acompañar con mi voto dicho pase a Comisión, pero advierto que en un lapso muy corto reclamaremos el tratamiento del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Ramírez para que el proyecto de ley en consideración pase al estudio conjunto de las Comisiones de Salud Pública y de Constitución y Legislación.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Por vía de fundamento de voto, la Presidencia quiere expresar que ha acompañado la moción de orden, porque en un rápido estudio del proyecto de ley, en la sesión anterior, le encontró una serie de defectos de diversa índole, lo que no significa que no esté de acuerdo con el fundamento y el objetivo realmente plausible que persigue el mismo. Además, en opinión de la Mesa -que advierte que ha sido compartida por los señores senadores Ramírez y Ricaldoni- dicho proyecto de ley plantea dificultades de carácter jurídico sobre aspectos que son muy delicados, y resulta conveniente que sean estudiados y esclarecidos antes de que el mismo sea aprobado por el Cuerpo, como sin duda considero que lo será.

13) PODER JUDICIAL. Préstamo del Banco de la República Oriental del Uruguay. Proyecto de ley.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: formulo moción en el sentido de que se declare urgente la consideración del proyecto de ley vinculado con el préstamo del Banco de la República Oriental del Uruguay al Poder Judicial, cuyo repartido ya se ha efectuado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se declara urgente y se considera de inmediato el asunto a que ha hecho referencia el señor senador.

(Se vota:)

-21 en 24. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el proyecto de ley vinculado con el préstamo del Banco de la República Oriental del Uruguay al Poder Judicial.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo al Poder Judicial por la suma de U$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares), cuyo destino será financiar los incrementos correspondientes a los meses de marzo y abril de mil novecientos noventa y cuatro, previstos por la ley N° 16.471, de 19 de abril de 1994.

Ricaldoni, Cassina, Ramírez, Gargano. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: es público y notorio el conflicto que afecta al Poder Judicial. Este proyecto de ley no pretende tomar partido por ninguna de las posiciones que se han expuesto públicamente acerca de dicho conflicto, sino que intenta contribuir a ponerle fin al mismo. Da la impresión de que el acuerdo parece estar muy cercano, por cuanto se tiene la seguridad de que el Banco de la República Oriental del Uruguay iba a otorgar un préstamo al Poder Judicial para hacer frente a los reclamos salariales de sus funcionarios. Pero con razón, la Asesoría Letrada del Banco de la República Oriental del Uruguay -según me lo informó en el día de ayer el señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Torello- llamó la atención sobre las circunstancias de que, según el artículo 6º de la ley Nº 13.243 -que modifica el artículo 24 de la ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, es decir, la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay- se necesita -de acuerdo con el numeral 11 del nuevo artículo 24 al que me acabo de referir- por un lado, el voto conforme de cuatro de los miembros de su Directorio y, por otro, la aprobación del Poder Legislativo para conceder empréstitos, entre otros, al Estado. En función de eso, señor presidente, para que ese conflicto llegue a su término -mediante la solución que se ha ido elaborando con la participación del senador que habla, y en la que intervino asimismo el señor senador Olascoaga- se requiere este tipo de decisión legislativa, es decir, una ley. Precisamente, el artículo 1º -que se explica por sí solo- tiende a solucionar uno de los dos requisitos que establece la normativa aplicable al Banco de la República Oriental del Uruguay para poder conceder, reitero, el préstamo que necesita el Poder Judicial. En ese sentido, los cuatro lemas aquí representados, hemos firmado conjuntamente este proyecto de ley. Asimismo, adelanto nuestro deseo de que la aprobación del mismo se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes -como seguramente habrá de ocurrir- a los efectos de que también hoy fuera objeto del tratamiento correspondiente en la otra rama del Poder Legislativo.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Señor presidente: quiero decir, en primer lugar, que me enteré de la existencia de este proyecto de ley cuando se repartió en sala. Por consecuencia, de alguna manera, quiero aclarar algunas expresiones que he escuchado reiteradamente de parte del señor senador Ricaldoni, en el sentido de que esta iniciativa ha sido presentada por los cuatro lemas. Nuestra bancada integra uno de esos lemas y ni siquiera había sido informada de su presentación.

En segundo término, no es la primera vez que manifiesto mi oposición a este tipo de normas legales por las cuales prácticamente se está obligando a un Ente Autónomo a tomar una decisión que es de su propia competencia. Recién escuché al señor senador Ricaldoni hacer referencia a las normas vigentes y ellas -según entendí- suponen una decisión del Directorio del Banco de la República que luego necesita de una autorización legislativa. Tengo la impresión de que aquí estaríamos recorriendo el camino inverso, esto es, primero se dicta una norma legislativa y luego, el Directorio del Banco de la República, tiene que acomodarse a lo que la misma le ordena. Creo que ese no es el procedimiento correcto y por lo tanto, tampoco es respetuoso de nuestro ordenamiento jurídico.

Más allá de lo formal, señor presidente, pienso que este tipo de insistencias que hemos vivido a lo largo de tanto tiempo, por las cuales el Banco de la República está permanentemente obligado a subsidiar cualquier tipo de gastos necesarios por parte de distintos sectores de la Administración, además de ir en contra de la autonomía del Ente Autónomo Banco de la República, le genera permanentes dificultades financieras que un buen día van a crear una situación realmente catastrófica.

Quisiera saber si quienes han presentado este proyecto de ley han consultado al Directorio del Banco de la República, si tienen conocimiento de las actitudes que el mismo está dispuesto a asumir para tomar a su riesgo este tipo de iniciativas legislativas. Digo esto porque -reitero que tomé conocimiento de esta iniciativa cuando se repartió- considero que una información previa en cuanto a cuál es la disposición y la opinión del Directorio del Banco de la República, es elemental. Además, estimo que esta gestión debería realizarse a través del Banco de la República y no mediante un proyecto de ley.

SEÑOR RAMIREZ. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Simplemente, deseo aclarar que en nuestra opinión este proyecto de ley no vulnera la autonomía de aquella institución financiera sino que al contrario amplía su competencia en la medida en que se levanta algún impedimento que estaba contenido en su Carta Orgánica para un caso concreto.

El préstamo para el Poder Judicial se otorgará por las autoridades del Banco si lo consideran oportuno de acuerdo con los criterios de conveniencia administrativa y financiera. Además, esto no constituye una imposición del Poder Legislativo que vulneraría o limitaría la autonomía del Banco de la República.

Por último, quiero decir que U$S 400.000, que es lo que establece la norma, no pueden llevar las finanzas de dicha institución bancaria a una situación catastrófica.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - El señor senador Ramírez sabe que U$S 400.000 no van a llevar a la crisis final al Banco de la República, pero es una cifra que se suma a otras que se han venido votando por la vía de normas de este tipo, comprometiendo permanentemente a dicho Banco en actividades que no le son propias.

Con referencia al otro argumento que planteaba el señor senador Ramírez, considero que más allá del aspecto jurídico, hay una situación de hecho. El Poder Legislativo sanciona una ley y por tanto transmite a la opinión pública que autoriza al Directorio del Banco de la República a conceder un préstamo. En este sentido, pregunto al señor senador Ramírez si esto no supone una fuerte presión sobre el Directorio de ese Banco para que se acoja a esta autorización que le da la ley. Además, si por cada una de las facultades que tiene el Banco de la República, tuviéramos que elaborar leyes que le autoricen a conceder préstamos a fulano, mengano o zutano, ¿dónde terminaría su autonomía?

Reitero que nos encontramos ante una situación de conflicto gremial que es de conocimiento de toda la sociedad y vamos a sancionar una norma por la cual si los cuatro votos necesarios en el Directorio del Banco de la República no están contestes en conceder este préstamo, serán señalados como los grandes responsables de que la huelga judicial continúe. Eso es lo que aquí estaríamos decretando si no se alcanzan los cuatro votos: colocar en el banquillo de los acusados a varios directores del Banco de la República como los grandes responsables de que no haya una solución al problema.

Por otro lado, pienso que la situación que se ha planteado en el Poder Judicial no es responsabilidad del Banco de la República y mucho menos de sus directores.

En consecuencia, creo que esta actitud de parte de quienes propician esta iniciativa, coloca como rehenes a determinados jerarcas y a cierta institución pública frente a un conflicto en el cual nada tienen que ver. Además, no se me ha respondido si el Banco de la República ha sido consultado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Parecería que sí.

SEÑOR BOUZA. - ¿Dónde está la consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. - Es "vox populi".

SEÑOR BOUZA. - Reitero que no se me ha dicho si el Directorio de aquel Banco ha dado su opinión y ello no consta en ninguna información. Este proyecto recién se ha repartido y, por lo tanto, tengo que suponer que el Banco de la República no tiene conocimiento del tema. Entonces, parecería que con esta clase de procedimientos -que no es el único, ya que se han reiterado- se hace mucho daño a la autonomía del Banco, al buen ordenamiento institucional y se coloca a su Directorio como responsable del fin de la huelga judicial.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOUZA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - En primer lugar, comparto lo expresado por el señor senador Bouza en cuanto a que él no fue consultado, porque efectivamente es así. Le pido excusas por ello y así va a constar en la versión taquigráfica. Aclaro que ello fue consecuencia de un apresuramiento derivado de la preocupación -que no es sólo mía- de terminar en una forma sencilla y adecuada con el problema que se plantea en el Poder Judicial. Pero, reitero, el señor senador Bouza tiene razón y creo que inadvertidamente -como él sabe que ocurrió- en efecto sucedió tal cual lo dijo y los senadores que componen su sector no fueron consultados.

En segundo término, quiero sumarme a las expresiones del señor senador Ramírez en cuanto a que no se hace otra cosa que cumplir con una ley que ya está vigente y que exige dos condiciones, una de las cuales es, como se dice aquí textualmente, la aprobación del Poder Legislativo. Pero, en definitiva, la decisión final le va a corresponder al Directorio del Banco porque si dentro del mismo existen cuatro votos conformes para conceder el préstamo, el mismo será otorgado; de modo que si no hay cuatro votos conformes, ello no ocurrirá. Quiere decir que la ley no obliga ni le impone nada al Directorio del Banco de la República.

En lo que tiene que ver con un aspecto jurídico de la exposición del señor senador Bouza, en cuanto a que según él debería producirse primero la votación dentro del Directorio y luego, si la misma resultara afirmativa con cuatro votos, se acudiría al Parlamento, me permito discrepar con él. No sé cómo se procesaría jurídicamente, en primer lugar, la decisión del Directorio, para que luego se pusiera en movimiento por parte del Poder Legislativo dicha resolución.

Creo que, en todo caso, si se coloca en primer lugar la decisión del Directorio y en segundo término la aprobación del Poder Legislativo, o actuando en forma inversa, como resulta de este proyecto de ley, siempre y en definitiva es el Directorio el que termina o empieza decidiendo. Según la tesis del señor senador Bouza, si no existen los cuatro miembros que voten afirmativamente el préstamo, la solicitud no viene al Poder Legislativo. Con ello queda demostrado, además, que es aun peor para el Directorio del Banco tener que poner la valla, si es que no está de acuerdo con el préstamo, antes de que intervenga el Poder Legislativo que después. Por otra parte, entiendo que ninguno de los cinco miembros del Directorio del Banco de la República -los que conozco personalmente- son, en modo alguno, personas que se dejen presionar por consideraciones ajenas -actúan siempre de acuerdo a su leal saber y entender- a una buena administración de los intereses de la institución.

Por último, como recién decía el señor presidente, creo que este acuerdo, de hecho, según lo que ha trascendido públicamente -algunos legisladores han intervenido en la cuestión mucho más directamente que yo- ya existe, de modo que estamos prácticamente habilitando al Banco de la República para que tome una decisión que supuestamente ve favorable.

Estas son las aclaraciones que quería formular al señor senador Bouza.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Debo decir que el señor senador Ricaldoni, al leer la ley, me sigue dando la razón. Si la ley dice que se necesita aprobación legislativa, señor senador, evidentemente que ésta es siempre posterior a la decisión. Es como si me dijera que nosotros diéramos venias al Poder Ejecutivo antes de que éste las solicitara. Si es necesaria, de acuerdo con la ley, la aprobación legislativa, primero se debe producir el pronunciamiento del órgano que necesita de aquélla. En cambio, aquí estamos haciendo las cosas a la inversa; por consecuencia, estamos generando, desde el punto de vista material, una compulsión muy fuerte ante la opinión pública, sobre una decisión del Banco de la República que, a mi juicio, debe ser autónoma.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOUZA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Sin estar de acuerdo en modo alguno con la interpretación que el señor senador Bouza da al alcance de la ley vigente, quiero expresar que aunque aquélla fuera correcta, para este caso concreto, el proyecto de ley que proponemos, jurídicamente podría estar modificando el orden en que se procesa el otorgamiento de este préstamo. Ello es así porque se trataría de una ley posterior que, de acuerdo con la tesis del señor senador Bouza, estaría alterando los requisitos que se establecen por la normativa del artículo 6º de la ley Nº 13.243.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Bouza.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOUZA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: de la exposición del señor senador Bouza yo creía entender que este colega no tenía información sobre los antecedentes por los cuales se llega a este proyecto de ley. Es mi propósito, dentro de mis limitados conocimientos, proporcionar públicamente esa información -creo que es bueno que se haga- sin perjuicio de señalar que en el aspecto jurídico últimamente planteado en el diálogo que han mantenido los señores senadores Bouza y Ricaldoni, es claro que no podemos atenernos a la interpretación piedeletrista del numeral de la Carta Orgánica del Banco de la República, citado por el señor senador Ricaldoni. Hasta donde recuerdo, en todos los casos en que se ha otorgado una autorización -no se trata de una imposición sino, reitero, de una autorización- al Banco de la República para conceder préstamos al Estado, a entidades públicas o, incluso, a particulares, la decisión es siempre de la ley, habilitándolo a tomar determinada resolución para lo que, ordinariamente, no está facultado. El procedimiento ha sido siempre ese y puede iniciarse informalmente en el Banco de la República. No recuerdo ningún antecedente en que una autorización para que el Banco de la República conceda un determinado préstamo o tenga la facultad de hacerlo se haya iniciado formalmente con una decisión o una gestión de la propia institución bancaria. No creo que haya ningún antecedente en la vida del país. Por otra parte, es lo razonable porque la ley es, en definitiva, una manifestación de voluntad del Estado hecha por los poderes políticos, y el Banco de la República no los integra ni tampoco tiene iniciativa en materia legislativa.

Sobre el otro aspecto, que me parece más importante, quiero decir que a mi manera de ver es notorio que desde que se planteó este último conflicto en el Poder Judicial, integrantes de ambas ramas del Parlamento han estado trabajando junto a representantes del Poder Ejecutivo en la búsqueda de una solución. La que se ha encontrado es que el Banco de la República adelante los recursos, que luego le serán devueltos por el Poder Judicial mediante el cobro de la tasa. Esta tasa casi no se ha comenzado a percibir, porque la ley recién se promulgó este año y con la feria judicial y los conflictos, la actividad ante los tribunales ha sido reducida. El Directorio del Banco de la República ha estado de acuerdo con esta solución, lo que ha sido expresado públicamente por su presidente, el ingeniero Cat, y por otros miembros, tal como se me acota en este momento el señor senador Astori. Quiere decir que el Banco de la República, partícipe de esta propuesta, tiene voluntad y decisión de otorgar este préstamo. Por lo tanto, no se lo está imponiendo a sus directores ni tampoco se los está colocando, mediante la aprobación de este proyecto de ley, contra la pared para que procedan de determinada manera y pierdan la autonomía que deben tener. Es el Banco de la República el que ha facilitado esta solución, sólo que al momento de dictar la resolución, sus asesores le han informado que necesita de una ley habilitante, de acuerdo con las disposiciones de la Carta Orgánica que ha leído el señor senador Ricaldoni. Lo que nosotros hacemos es darle esta habilitación que, de hecho e informalmente, solicita el propio Banco de la República. Aclaro que digo esto con toda responsabilidad. Por otra parte, la información sobre estos aspectos de hecho, aparece hoy, si no en la totalidad de la prensa matutina, por lo menos en dos diarios, que tuve oportunidad de leer. Me refiero a

la circunstancia de que se había encontrado esta dificultad jurídica y que la solución sería dictar una ley cuya aprobación, naturalmente, debe concretarse con rapidez si queremos -como efectivamente sucede- que el conflicto termine cuanto antes.

Más que discutir el aspecto jurídico, quería aportar esta información que me parece bueno difundir, porque nadie lo ha había hecho. Por lo demás, quiero manifestar que han sido legisladores de todos los lemas -digo esto con tranquilidad, porque casi no he participado de estos trabajos- los que han buscado una solución a este conflicto, particularmente los del sector oficial de gobierno. Me refiero a los representantes del herrerismo y creo que estoy siendo leal al mencionarlos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Señor presidente: ante las aclaraciones del señor senador Cassina, que tomo por buenas, como debe ser, en el sentido de que algunos de los directores del Banco de la República patrocinaran esta solución, creo que lo que correspondía era que recibiéramos la información oficial. Entiendo que no me puedo pronunciar sobre los proyectos de ley por lo que leo en los diarios.

Creo que debería haberse procedido más correctamente, ya que normalmente los legisladores nos basamos en las informaciones que recibimos como integrantes del Cuerpo legislativo.

Por otra parte, reitero, que si se trata de la aprobación ésta siempre es posterior al acto. El señor senador Cassina ha expresado que ello siempre se ha hecho así, a lo que debo contestar que eso es correcto y, a mi juicio, siempre se ha hecho mal. Entiendo que cuando se hace algo mal no se justifica que lo sigamos haciendo así.

Si por la vía de esas supuestas aprobaciones o autorizaciones previas al Directorio del Banco de la República permanentemente se lo está conminando a que tome estas medidas, no se está respetando su autonomía. De seguir este procedimiento estaríamos tomando medidas por la vía de la ley, por ejemplo para que ANCAP fije determinado nivel de precios en los combustibles, para que el Banco de Seguros efectúe determinados contratos o el Banco Hipotecario adjudique ciertos préstamos. ¿Dónde estaría la autonomía de los Entes Autónomos? ¿Dónde quedaría la responsabilidad que sus Directorios tienen de administrar los patrimonios propios si desde la sanción previa de una ley lo llevamos a que tengan que ajustar sus conductas a lo que este proyecto pretende?

Por lo expuesto, señor presidente, no vamos a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: el Frente Amplio va a votar el proyecto que está a consideración.

Deseo expresar que compartimos la posibilidad de que el Poder Legislativo pueda autorizar este préstamo del Banco de la República al Poder Judicial. Sin embargo -y ahora estoy hablando a título personal- me parece un despropósito que el Parlamento deba sancionar una ley para autorizar a dicho Banco a prestar al Poder Judicial U$S 400.000 para que pague los salarios de marzo y abril de este año conforme a lo que dispone la Ley de Presupuesto y las sucesivas leyes de Rendición de Cuentas. He dicho despropósito porque me parece insólito que se provoque la paralización de todo un Poder del Estado, como es la prestación de Justicia, durante una semana y media o dos, porque el Poder Ejecutivo se niega a abonar alrededor de U$S 180.000 mensuales correspondientes al 6% de incremento salarial que se dispuso en enero. Reitero, que me parece un despropósito teniendo en cuenta la gravedad de la situación que se provoca y lo que el Poder Ejecutivo realiza como acto material al negarse a pagar el mencionado incremento.

Debo decir que la semana pasada promoví una sesión de la Comisión de Presupuesto del Senado para buscar una solución al conflicto del Poder Judicial. Admito que me asombró conocer las cifras de que se trataba, pero inmediatamente surgió la posibilidad de una solución a través del préstamo, lo que me parece un camino muy sesgado. Sin embargo, lo acompaño con tal de que haya una salida, porque no se comprendería que no aportáramos nuestro voto para solucionar una situación conflictiva. No obstante, debe medirse el grado de responsabilidad del Poder Ejecutivo al generarle al país situaciones de este tipo, así como la dimensión del gasto frente a la circunstancia conflictiva. Además, quiero agregar que hay que tomar debida nota porque el Poder Ejecutivo deberá cumplir inexorablemente con la ley presupuestal después de abonar los meses de marzo y abril, que es lo que va a solventar este préstamo.

Si encontramos estos caminos tan retorcidos -si se me permite la expresión, para decirlo con claridad- para solucionar esta difícil situación, bienvenidos sean, pero lo cierto es que estos conflictos no debieron haber existido, porque el país no se merece este tipo de cosas.

SEÑOR OLASCOAGA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - Señor presidente: deseo formular alguna precisión. Como el Senado lo dispuso en la sesión de la semana pasada, la Comisión de Presupuesto se ocupó del tema y a los efectos de su diligenciamiento invitamos al señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien de inmediato se hizo presente. Entonces, se nos informó que la Suprema Corte de Justicia estaba en tratativas con el Banco de la República para lograr la solución que nos esbozó. De esa manera, tuvimos la seguridad de que se había llegado a un acuerdo teniendo en cuenta que la Suprema Corte de Justicia tenía puntos de encuen-

tro con el Banco de la República. Sin embargo, la novedad que ha surgido -como ya se ha dicho en sala- es que los abogados del Banco de la República han encontrado impedimentos para aplicar ese acuerdo al que ya había llegado la Suprema Corte de Justicia con los directores de la institución.

Entiendo que lo que estamos haciendo es cumplir con la formalidad de levantar ese impedimento, a los efectos de que pueda efectivizarse lo conversado.

En lo que tiene que ver con las responsabilidades que puedan asignársele al Poder Ejecutivo, existen instrumentos legales como para proceder a llamarlo a responsabilidad. En ese caso, debe aplicarse el procedimiento de llamar a sala a los ministros correspondientes para que den cuenta del incumplimiento que eventualmente se asigna al Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Voy a hacer dos tipos de precisiones dado que en la interrupción solicitada al señor senador Bouza, explicité algunos detalles sobre el proyecto.

Por un lado, contra lo que afirma el señor senador Bouza -agrego que también nos interrogó directamente sobre el punto- no creemos que con este proyecto de ley se coloque al Directorio del Banco de la República en posición de ser víctima de las presiones de una situación de hecho, como es la paralización del Poder Judicial. Ya sea que el procedimiento a aplicar de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco de la República se lleve a cabo antes o después de la resolución del Banco con relación a la disposición legislativa, en definitiva, siempre puede existir -porque los hechos no se cambian- esa presión derivada de las circunstancias ya mencionadas. Si el Banco de la República no enviara la solicitud, de acuerdo con la interpretación estricta que da el señor senador Bouza al texto del numeral 10) del artículo 24 de su Ley Orgánica, también estaría sometido al juicio público al que hizo referencia.

Por lo tanto, cualquiera sea el orden en que se procese la autorización legislativa, siempre estará involucrado el Banco de la República, así como lo está el Parlamento si es que su voluntad, de acuerdo con la Ley Orgánica de aquél, es absolutamente necesaria para remover escollos jurídicos que habiliten préstamos a otorgar al Poder Judicial.

En lo que tiene que ver con la aclaración realizada por el señor senador Ricaldoni, en el caso de que la interpretación estricta que manifestaba el señor senador Bouza fuera correcta, de acuerdo con la Ley Orgánica, primero debe existir la resolución del Directorio y luego la autorización legislativa. En última instancia, estaríamos modificando, por vía legislativa, las disposiciones de la Carta Orgánica y en esa hipótesis, de acuerdo con el artículo 199 de la Constitución de la República, sólo deberíamos obtener la mayoría absoluta de ambas Cámaras. En ese caso sería también absolutamente legítima y arreglada a Derecho la disposición o ley a dictar en este caso.

Con relación a lo manifestado por el señor senador Gargano, en cuanto a que el Poder Ejecutivo debe cumplir las leyes de Presupuesto y Rendición de Cuentas, haciendo una mención genérica de las disposiciones legales vigentes, señalo que no se trata de la aplicación de dichas leyes, sino que lo que está en consideración es la interpretación legal específica, dictada por el Parlamento. Esta faculta a la Suprema Corte de Justicia a girar contra determinados fondos presupuestales, obtenidos con cargo a un tributo mal llamado "impuesto judicial", que es la tasa judicial que se cobra de acuerdo con la cuantía del asunto y el trabajo realizado en cada juicio que se lleva a cabo ante el propio Poder. Esa es la disposición que debe ser interpretada y el Poder Ejecutivo entendió que, en el caso del artículo 1°, al rezar "Facúltase al Poder Judicial" y no "Concédese" u "Otórgase", no se trata de una obligación. Además, para la Administración, las obligaciones no implican el uso de facultades no admitidas, sino que ésta debe atenerse a lo que marca la ley. A juicio de la Administración, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas, al haberse utilizado esa redacción, se está impedido de girar contra Rentas Generales para hacer frente al incremento establecido del 6% para los funcionarios administrativos del Poder Judicial y el 3% para los magistrados de dicho Poder.

Por lo tanto, la vía de préstamo del Banco de la República lo único que pretende es permitir al Poder Judicial, a través de la mayor recaudación que se establece en la ley mencionada con mejores mecanismos de contralor del impuesto judicial ya creado, obtener los fondos suficientes para solventar estos gastos. El Banco de la República está haciendo un adelanto de fondos. No creo que haya responsabilidad del Poder Ejecutivo en esto, en cuanto al cumplimiento de la ley, porque se trata de un tema de interpretación y existen antecedentes en la propia Contaduría General de la Nación sobre la interpretación de textos similares en relación a si es posible girar contra Rentas Generales en esas hipótesis.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAMIREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Me refería a que el origen del conflicto surge de una actitud del Poder Ejecutivo del mes de enero al excluir al Poder Judicial de un ajuste que, de acuerdo con la interpretación que naturalmente tenemos nosotros, correspondía que fuera aplicada al Poder Judicial. En función de un temperamento que también fue aplicado a la Universidad de la República, el Poder Ejecutivo generó un conflicto dentro del Poder Judicial y también a nivel de la enseñanza superior. Lo mismo ocurrió en la enseñanza media y la primaria, pero en este caso se llegó a una solución con remiendos parciales, con la ayuda del Poder Legislativo. Debido a la buena voluntad de algunos legisladores se fueron gestando soluciones parciales que permitieron pagar salarios, por ejemplo, recurriendo a los fondos del Im-

puesto de Primaria que tienen un destino específico. El Poder Ejecutivo no deseaba destinar al pago de salarios fondos del Tesoro Nacional, a pesar de que de acuerdo con la interpretación general debían ser dispuestos para dichos pagos. Ese fue el origen del conflicto.

Personalmente, señalaba que el costo para el Poder Judicial es de aproximadamente U$S 150.000 mensuales y es desproporcionado que se desate un conflicto de esta magnitud frente a la erogación que significaba aplicar la ley según la tradición y el tipo de interpretación general que se ha hecho hasta ahora de los ajustes presupuestales cuatrimestrales. Naturalmente, sé que una vez planteado el conflicto y para buscar una solución, el Poder Legislativo votó una ley interpretativa -no recuerdo si comienza diciendo "Interprétase" o "Declárase" como suele redactarse este tipo de leyes- y luego recurrió al mecanismo de interpretación de la disposición legal de que fue autor el propio señor senador Ramírez.

De modo que la valoración que hice al anunciar que votaría afirmativamente fue que vivimos una situación que, para el gasto público que significaba y el superávit del Tesoro Nacional de fines de marzo alcanzaba a U$S 12:000.000, no era lo que el país merecía.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Ramírez.

SEÑOR RAMIREZ. - En primer lugar, debemos decir que las tradiciones no son fuente de Derecho en nuestro sistema jurídico, por más que el señor senador Gargano pretenda citar tradiciones en cuanto a la aplicación de determinado tipo de norma. Además, si lo fueran, estarían en contra de la posición del señor senador Gargano. Cuando este tema fue tratado en la Comisión Permanente, citamos gran cantidad de antecedentes en que el Poder Ejecutivo, en la Administración anterior y en ésta, aplicó un criterio discriminatorio y diferencial para las distintas categorías de funcionarios públicos. En algunos casos, el aumento dependía del monto de la remuneración y la excepción parecían ser los incrementos cuatrimestrales homogéneos. En la mayor parte de los casos -y aquí sí nos remitimos a la tradición- se establecieron aumentos diferentes. En algunas hipótesis se fijó un incremento porcentual y a quienes no alcanzaban los $ 900 se les daba un aumento adicional, lo que claramente representa una diferenciación. En otras situaciones, se fijaron incrementos diversos para los distintos incisos de la Administración. En otros casos, se dio aumento nominal parejo para todos, lo que también implica diferencias porcentuales importantes en las distintas categorías de remuneraciones. En consecuencia, en el peor de los casos la tradición está en contra de la invocación interpretativa de la hermenéutica del señor senador Gargano.

Por último, quiero aclarar que la última ley de enero no es interpretativa, porque si lo fuera estaría a favor de nuestra posición. Precisamente, la ley que sancionó el Parlamento establece aumentos diferenciales para el propio Poder Judicial, otorgando un 3% a los magistrados y un 6% para el resto de los funcionarios. Creo que se trata de una ley modificativa, que no ha pretendido ser interpretativa, ya que si lo fuera estaría no solamente abonando la tradición que he citado, sino además consagrando la letra de la ley. Por consiguiente, creo que no es un buen argumento sostener que la reducida suma de dinero es lo esencial. Cuando la Administración tiene que ser rigurosa en la aplicación de las normas legales que la habilitan a disponer de los fondos públicos, pienso que corresponde aplicar estrictamente la ley.

SEÑOR BOUZAS. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAMIREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - En cuanto a la tradición de los incrementos salariales a los funcionarios del Estado, creo que lo que afirmaba el señor senador Gargano con respecto a que la tradición indica todo lo contrario a lo que ocurrió en esta oportunidad con la enseñanza y el Poder Judicial, es absolutamente cierto. ¿Por qué? Porque en los propios ejemplos que señala el señor senador Ramírez se puede apreciar que existe un ajuste salarial base en cada oportunidad para el conjunto de trabajadores del Estado y luego, para algunos sectores, se dan ajustes diferenciados hacia arriba, pero no hacia abajo del porcentaje general, como ocurrió en enero de 1994.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Ramírez.

SEÑOR RAMIREZ. - No quiero incurrir en un dialogado en cuanto a las réplicas que se hacen a mi intervención. En este caso, no tengo en mi poder los antecedentes que cité en la Comisión Permanente, pero en algunas hipótesis se establecía claramente que a determinados incisos se les otorgaría un aumento diferente al de otros.

Lo que sí me consta, es que no hay aumentos hacia abajo, ya que sería una contradicción. Todos los aumentos se dan hacia arriba; puede haber incrementos mayores o menores, pero no hacia abajo, ya que no serían aumentos sino descensos.

Con esto termino de explicar nuestra posición con respecto al proyecto de ley y reitero que votaremos favorablemente.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: vamos a votar el proyecto de ley porque creemos que soluciona este conflicto. El Parlamento, a través de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores, cuando estudió el tema a fines del año pasado, estableció un recurso para el Poder Judicial que no ha podido cobrar en virtud de que la ley fue promulgada cuando ya había comenzado este año.

Por otra parte, quiero recordar que aunque quizás estemos solucionando el conflicto del Poder Judicial, queda pendiente un grave problema en la Universidad de la República. Si bien en el día de hoy hemos tenido conocimiento -como integrantes de la Comisión de Educación y Cultura- de que el lunes próximo se celebrará una reunión conjunta de las Comisiones respectivas de ambas Cámaras para tratar este tema, de la cual espero que surja alguna solución, creo que se podría haber resuelto simplemente con una buena disposición del Ministerio de Economía y Finanzas. En la oportunidad de tratar la situación que se generó con los docentes, señalamos la forma discriminatoria en que el Poder Ejecutivo había manejado los ajustes de sueldo correspondientes al mes de enero, excluyendo a los docentes de enseñanza media y estableciendo apenas un 2.8% de aumento para la Universidad de la República, frente al 6% que se otorgaba a los demás funcionarios del Estado, así como otras diferencias. Desde mi punto de vista, el Poder Ejecutivo debe contribuir a solucionar este problema que no insume una cantidad desmesurada de dinero si se tiene en cuenta el monto de los recursos que maneja el Estado. Asimismo, entiendo que si no encontramos buena disposición en el Poder Ejecutivo, el Parlamento debería votar una ley interpretativa que evite esta discriminación y que establezca que cuando los organismos del artículo 220 de la Constitución no dispongan de recursos para hacer frente a los aumentos -como lo establece la ley originaria- la diferencia debe cubrirse por parte del Poder Ejecutivo puesto que aunque no esté claro en la ley, se trata de algo que la lógica impone. Por esta razón, pienso que los parlamentarios, una vez que finalice el trabajo de la Comisión el día lunes, deben abocarse a elaborar un proyecto de ley interpretativo, a los efectos de que el Poder Ejecutivo no ponga trabas -como reiteradas legislaturas han querido hacer- al ajuste cuatrimestral de las retribuciones que reciben los servidores del Estado en virtud del incremento del IPC, tal como lo determina la ley.

Quería dejar esta constancia porque si no se encuentra una solución a este problema, en la próxima semana tendremos que tratarlo.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Deseo manifestar que vamos a votar este proyecto de ley, pero queremos hacer algunas puntualizaciones.

A nivel de la Comisión de Presupuesto, con la presencia del señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, oportunamente se analizó una solución para superar el conflicto existente en el Poder Judicial que estaba enmarcada en la posibilidad de que el Banco de la República le otorgara un préstamo para solventar las exigencias de carácter financiero. Ahora, de acuerdo con los servicios técnicos del Banco de la República en materia jurídica, es necesario que se lo faculte a otorgar el préstamo a través de una ley.

Por otra parte, queremos efectuar dos precisiones para, de alguna forma, quedar en paz con nuestra conciencia. Estamos legislando en una situación de huelga, lo que implica un elemento de presión. La realidad era distinta cuando se tramitó el préstamo a nivel del Banco de la República, porque el Parlamento sólo intervenía a través de la Comisión de Presupuesto para tener conocimiento de las diligencias que se estaban cumpliendo. Actualmente, además de legislar bajo la presión de una huelga, se señala que estos pagos son producto de los incrementos de sueldo. Es decir que a pesar de que en este año de gobierno, por disposición constitucional, no corresponde otorgar aumentos de sueldo, la ley N° 16.471 y este proyecto de ley se refieren a los mismos. De esta forma, pienso que estamos habilitando a que otros funcionarios del Estado reclamen aumentos de sueldo en un año electoral, con todas las consecuencias que ello puede acarrear.

Vamos a votar este proyecto porque a nivel de la Comisión de Presupuesto consideramos que permitía superar el conflicto, pero no lo hacemos con satisfacción y alegría sino realmente preocupados.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

-En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo al Poder Judicial por la suma de U$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares), cuyo destino será financiar los incrementos correspondientes a los meses de marzo y abril de mil novecientos noventa y cuatro, previstos por la ley N° 16.471, de 19 de abril de 1994."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: voy a ser muy breve, porque el señor senador Gargano ya se refirió al tema. He votado el proyecto porque entiendo que contribuye a dar una solución al conflicto, nada menos, que de un poder del gobierno. Sin embargo, entiendo que resulta bastante insólito que el Parlamento tenga que aprobar una ley para que el Banco de la República pueda hacerle un préstamo al Estado para que éste, a su vez, abone un sueldo que de todas maneras debía pagar porque así estaba fijado en una disposición legal. Creo que este es un círculo kafkiano, normativo, que se debió -quiero decirlo con toda claridad- según se me ha manifestado, a que el señor ministro de Economía y Finanzas expresó que si el Tesoro Nacional pagaba este aumento, no lo aceptaba y quizás hasta renunciaba. Por lo tanto, se generó una virtual "machaconería" en torno a un capricho. Tengo entendido que esta suma, mensualmente, no significa una erogación muy grande para el Estado y si tuviera más tiempo podría hacer un comparativo con gastos similares que se han efectuado para cubrir cosas menos importantes.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Pereyra)

Por otro lado, señor presidente, quiero pensar que en líneas generales, cuando se aprueben normas en materia de salarios, debemos tomar como regla para el futuro -y creo que todos estaremos de acuerdo en esto- que no pueda dependerse de teorías sobre cómo se va a mantener el nivel de ingresos y egresos del Estado. Si se votan normas para determinados aumentos de salario, deben cumplirse; de lo contrario, es preferible que no se aprueben. De otro modo, nos parece que la imagen del Estado quedará muy deteriorada.

SEÑOR OLASCOAGA. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - He votado afirmativamente este proyecto por la información que dí referente a lo actuado en la Comisión de Presupuesto ante la presencia del señor presidente de la Suprema Corte de Justicia y en el entendido de que estamos contribuyendo sanamente a solucionar un problema que se le ha creado al Poder Judicial. De ahí, entonces, que en estas circunstancias, y respetando los conceptos de que pueda haber algún motivo de presión, considero -por lo menos en lo que refiere a mi actitud- que el hecho de votar afirmativamente este proyecto facilita a uno de los poderes del Estado -en este caso al Poder Judicial- a arribar a la solución que necesita.

No creo que el Poder Ejecutivo tenga aquí ninguna responsabilidad y entiendo, además, que si el señor ministro de Economía y Finanzas se ha expresado sobre el tema, está bien y es lógico, que dé su opinión. De aquí se desprende que ella es totalmente válida.

Teniendo en cuenta todo esto, vuelvo a reiterar que si hubiera responsabilidad del Poder Ejecutivo en esta situación, existe el recurso del llamado a sala para que se esclarezcan los hechos.

14) "COMENIO". Se designa con este nombre al Instituto de Formación de Docentes de Canelones. Proyecto de ley

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Comenio' el Instituto de Formación de Docentes de Canelones. (Carp. Nº 889/92. Rep. Nº 782/94)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 889/92
Rep. Nº 782/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Comenio" al Instituto de Formación de Docentes de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de julio de 1992.

Alem García
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores representantes:

La figura de Comenio ha pasado a integrar la más noble tradición pedagógica de la humanidad. Cuatro siglos después de la época en que dejara sus reflexiones para la posteridad, aún hoy sobreviven y están vigentes, principios orientadores de la conducción del aprendizaje en las aulas y observaciones que siguen siendo valiosas, más allá de los cambios que la dinámica social ha impuesto, del surgimiento de nuevas técnicas y de los innegables avances científicos. Sobre ello se ha abundado suficientemente en la exposición de motivos del proyecto respectivo.

Su inestimable legado intelectual a la humanidad, gestado a pesar de los tiempos de cruda intolerancia que provocaron la muerte de sus familiares más queridos y su continua trashumancia por distintas regiones europeas en busca de paz y sosiego, contribuyen a delinear en él una imagen de ser humano ejemplar, sobrepuesto una y otra vez a los obstáculos y padecimientos que el azar de la vida le deparó.

La perduración del recuerdo de este clásico de la ciencia pedagógica, colocado hoy día más allá de las discusiones académicas, constituye una obligación de orden ético que deberá asumir esta generación.

Esta Comisión encuentra de verdadera justicia la designación de un centro de estudios superiores como el Instituto de Formación de Docentes de Canelones, con el nombre de Juan Amós Komensky; Comenio.

Por los fundamentos expuestos se aconseja al Plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 1991.

Alba E. Osores de Lanza (miembro informante), **Agapo Luis Palomeque** (miembro informante), **Eber Da Rosa Vázquez, Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Rafael Sanseviero.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes compartiendo y haciendo suyos los conceptos formulados en la exposición de motivos.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Comenio", al Instituto de Formación de Docentes de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente).

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Mariano Arana (miembro informante), **Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor presidente: en este caso se trata de la nominación de una escuela nacional con el nombre de Comenio o Komensky, como leo en el diccionario enciclopédico. Nos estamos refiriendo a una de esas personalidades que podemos caracterizar como un verdadero humanista, destacado en pedagogía, lingüística y análisis de problemas religiosos.

Nacido hacia fines del siglo XVI, en 1592 en Moravia, Checoeslovaquia, fue una persona que, por múltiples circunstancias históricas, debió trasladarse por todo el territorio europeo, tanto en el centro como en Alemania, en su propia tierra y también en los Países Bajos.

Comenio tuvo un espíritu libre y abierto en épocas de persecuciones e intolerancias.

Creo que sería interesante saber que en 1640 fue llamado a Londres por el Parlamento británico para contribuir a reformar la enseñanza de la ciencia, lo que nos ilustra acerca de la significación que una personalidad de esta índole pudo haber tenido en el ámbito europeo.

Según el Diccionario Enciclopédico Espasa, su mayor aporte fue en el orden de lo pedagógico. Allí se expresa: "Sólo la época moderna ha sabido apreciar debidamente, en toda su extensión, la importancia pedagógica que tienen las obras principales de Komensky, en primer lugar su Didáctica y el Informatorio, en los cuales se funda toda la metódica moderna de la enseñanza nacional, a base de la lengua materna y el método intuitivo, que sistemáticamente enlaza lo concreto con lo abstracto, haciendo la instrucción accesible a todas las clases sociales".

Por estas razones, y más allá de que se trate de una personalidad extranjera, creemos que su aporte a la cultura y la enseñanza universal es suficientemente significativo para apoyar la iniciativa de nominar una escuela de nuestro país con su nombre, tal como mayoritariamente lo entendió la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre de "Comenio", al Instituto de Formación de Docentes de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 19. **Afirmativa.**

Queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto de proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

15) "ITALIA". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 24 de Villa Cardal, departamento de Florida. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Italia' la Escuela Nº 24, de 2º Grado, de Villa Cardal, departamento de Florida. (Carp. Nº 1145/93 - Rep. Nº 783/94)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1145/93
Rep. Nº 783/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre "Italia" a la Escuela Nº 24, de 2º Grado, de Villa Cardal, departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de junio de 1993.

Luis A. Heber
Presidente
Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 de noviembre de 1991.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 24 de 2do. Grado de Educación Primaria de Villa Cardal del departamento de Florida, con el nombre "Italia".

La propuesta efectuada por la Dirección y Comisión Fomento de ese Centro, cuenta con el informe favorable de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en el departamento con esa denominación.

Cabe destacar que la mencionada escuela fue construida en un predio donado por el señor Domingo Alberto Rossi, de origen italiano, recordado benefactor en el proceso evolutivo de la hoy Villa Cardal, mediante donaciones de tierras para asiento de instituciones públicas y pobladores de la zona.

De esta forma, además de rendir merecido homenaje a alguien estrechamente ligado con los orígenes y la evolución de la Comunidad cardalense, significaría un símbolo más de la hermandad entre los pueblos italiano y uruguayo.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase a la Escuela Nº 24 de 2do. Grado de Villa Cardal del departamento de Florida, con el nombre "Italia".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Guillermo García Costa.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores representantes:

Gestada en el propio medio en el que se asienta la Escuela Nº 24 de Villa Cardal, la iniciativa tiene la auten-

ticidad de reflejar el querer originario no sólo del personal y dirección de la escuela, sino de quienes, constituidos en Comisión de Fomento, viven de cerca los procesos de trabajo educador de los niños de la zona y aportan su ayuda invalorable para que aquella tarea se desarrolle en las mejores condiciones.

Pretende este proyecto, como bien lo expresa el Mensaje del Poder Ejecutivo, rendir homenaje al inmigrante italiano don Domingo Alberto Rossi, quien donara el predio en que se asienta hoy el edificio escolar, y a la vez, resaltar lo que dicha nominación representa como símbolo de la hermandad entre los pueblos italiano y uruguayo.

Compartiendo íntegramente estos altos propósitos, la Comisión de Instrucción Pública aconseja al plenario su aprobación.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 1991.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura haciendo suyos y compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre de "Italia" a la Escuela N° 24, de 2° Grado, de Villa Cardal, departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Mariano Arana (Miembro Informante), **Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Pediría que se me eximiera de tener que fundamentar lo obvio, por la relevancia que tiene un país como Italia, no solamente en nuestra propia formación nacional, sino en todo lo que significa, en lo histórico y en lo cultural, una nación que tanta importancia ha tenido desde hace mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre 'Italia' a la Escuela N° 24, de 2° Grado, de Villa Cardal, departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) "ANGEL BRACERAS HAEDO". Se designa con este nombre a la Escuela N° 11 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. Proyecto de ley

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Angel Braceras Haedo' la Escuela N° 11, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. (Carp. N° 1361/93 - Rep. N° 784/94".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1361/93
Rep. Nº 784/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Angel Braceras Haedo" a la Escuela Nº 11, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 22 de marzo de 1994.

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 11 de 1er. Grado, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, con el nombre de "Angel Braceras Haedo".

La propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra Escuela en el departamento con esa denominación.

El señor Angel Braceras Haedo nació en Mercedes el 20 de julio de 1888 y falleció en Buenos Aires el 1º de agosto de 1975 a la edad de 87 años.

Siendo Braceras aún muy joven, sus padres se radican en Buenos Aires, donde instalan una fábrica de tejidos, habiendo logrado una cómoda posición económica, pero ello no fue óbice para que Angel Elías se olvidara de su pueblo natal, al que volvió en 1945, y realizó obras de alto contenido social.

Los promotores de esta iniciativa, maestros, alumnos y Comisión Fomento consideran que es un justo homenaje designar dicho centro docente con el nombre de tan ilustre ciudadano -filántropo y benefactor de la ciudad- quien realizó grandes esfuerzos por el progreso cultural y artístico de su pueblo, además de efectuar la donación de varios de los monumentos que embellecen la ciudad de Mercedes.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su mayor consideración.

Gonzalo Aguirre Ramírez VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, **Antonio Mercarder**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase a la Escuela Nº 11 de 1er. Grado, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano con el nombre "Angel Braceras Haedo".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Antonio Mercader

CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Angel Braceras Haedo" a la Escuela Nº 11 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

La propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en el departamento con esa denominación.

El señor Angel Braceras Haedo nació en Mercedes el 20 de julio de 1888 y falleció en Buenos Aires el 1º de agosto de 1975 a la edad de ochenta y siete años.

Siendo Braceras aún muy joven, sus padres se radican en Buenos Aires, donde instalan una fábrica de tejidos, habiendo logrado una cómoda posición económica, pero ello no fue óbice para que Angel Elías no se olvidara de su pueblo natal, al que volvió en 1945, y realizó obras de alto contenido social.

Los promotores de esta iniciativa, maestros, alumnos y Comisión de Fomento consideran que es un justo homenaje nominar dicho centro educador con el nombre de tan ilustre ciudadano -filántropo y benefactor de la ciudad- quien realizó grandes esfuerzos por el progreso cultural y artístico de su pueblo, además de efectuar la dona-

ción de varios de los monumentos que embellecen la ciudad de Mercedes.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 1993.

Rafael Sanseviero (miembro informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Agapo Luis Palomeque.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura haciendo suyos y compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el Informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Angel Braceras Haedo" a la Escuela Nº 11, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Carlos Bouzas (miembro informante), **Mariano Arana, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Se trata de un proyecto de ley que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y que viene con aprobación de la Cámara de Representantes.

El señor Angel Braceras Haedo nació el 20 de julio de 1888, en la ciudad de Mercedes, y falleció a los 87 años, el 1º de agosto de 1975.

Siendo aún niño, Angel Braceras Haedo se trasladó con sus padres a la ciudad de Buenos Aires, donde instalaron una fábrica de tejidos, negocio que primero su padre y luego él hicieron muy próspero.

Más adelante, en 1945, Angel Braceras Haedo volvió a la ciudad de Mercedes y, con el producto de su fábrica en Argentina, durante el resto de su vida realizó obras de alto contenido social, según consta en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

En particular, es necesario mencionar que este uruguayo fue benefactor del asilo de niños "Hogar Chopitea", de la ciudad de Mercedes y del Hospital de dicha localidad. Asimismo, ayudó al desarrollo de muchas escuelas en su carácter de filántropo, y financió la construcción de algunos de los monumentos que existen actualmente en la ciudad mencionada, entre los que cabe destacar el de los Treinta y Tres Orientales, que está instalado en la Rambla sobre el Río Negro.

En la Escuela Nº 11 de la ciudad de Mercedes, que se propone que lleve el nombre de don Angel Braceras Haedo -propuesta que la Comisión de Educación y Cultura del Senado aprobara por unanimidad- ejerció sus funciones como maestro durante veinte años y terminó siendo director un gran hijo de esta ciudad, el maestro Venicio Latorre, quien posteriormente a su jubilación se trasladó a Montevideo y se preocupó mucho por el desarrollo del ciclismo y de la Federación Ciclista del Uruguay. Hago esta digresión porque conocíamos al maestro Venicio Latorre y creímos que valía la pena mencionarlo, ya que él también desarrolló una importante actividad por su ciudad y su escuela. Deseábamos destacar este hecho en el momento en que el Senado considera la designación con el nombre de Angel Braceras Haedo a la Escuela Nº 11 de la ciudad de Mercedes.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre 'Angel Braceras Haedo' a la Escuela Nº 11, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

17) BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Supuestas irregularidades. Comisión Preinvestigadora. Informe.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Solicito que se declare urgente y se considere de inmediato el informe -que ya fue repartido- que presenta la Comisión Preinvestigadora que se procedió a designar en la tarde de ayer, en virtud de supuestas irregularidades en el Banco de Seguros del Estado.

18) "GERTRUDIS GASTESI". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 84 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. Proyecto de ley.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Desearía hacer una breve sugerencia. Debo ausentarme y sólo quedaría por considerarse la designación de una escuela, siendo quien habla el miembro informante de ese punto. Entonces, en caso de que no pudiera postergarse por dos o tres minutos la propuesta del señor senador Alonso Tellechea, solicitaría que el sexto punto del orden del día se pasara a otra sesión, porque no podríamos estar presentes para informarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La Presidencia observa que el señor senador Alonso Tellechea no tendría inconvenientes en postergar su proposición. Por lo tanto, pasaríamos a considerar el sexto punto del orden del día.

SEÑOR RIESGO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RIESGO. - Quisiera señalar que sobre el punto séptimo hablaremos muy poco y esa discusión apenas nos llevaría uno a dos minutos. Digo esto porque la Comisión respectiva se ha informado acerca de los distintos temas y no va a expedirse sobre los mismos, sino que va a pedir el traslado de la mayoría de esos puntos para la próxima sesión. Solamente se va a solicitar que la Comisión devuelva una de las solicitudes de venia al Poder Ejecutivo a los efectos de ampliar los antecedentes.

Por lo tanto, pienso que los asuntos que figuran en sexto y séptimo lugar del orden del día insumirían apenas 5 minutos. Si el señor senador Alonso Tellechea aceptara nuestra sugerencia, luego entraríamos de lleno al planteo realizado por él. Además, quiero aclarar que una de las solicitudes de venia vence en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - La Presidencia quiere recordar que para tratar los temas a partir del punto séptimo, el Senado debe pasar a sesión secreta. Desde mi punto de vista -si se me permite- no sería conveniente postergar un asunto de tanta trascendencia como el de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente voy a limitarme a recordar una disposición reglamentaria que establece que la Comisión Preinvestigadora debe informar dentro de las veinticuatro horas y quiero destacar que está próximo a cumplirse ese plazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Julio Pereyra). - Se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Gertrudis Gastesi' la Escuela Nº 84 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. (Carp. Nº 1362/93 - Rep. Nº 785/94)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1362/93
Rep. Nº 785/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre "Gertrudis Gastesi" a la Escuela Nº 84 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de febrero de 1993.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 84 para Discapacitados Intelectuales de Bella Unión del Departamento de Artigas con el nombre de "Gertrudis Gastesi".

La propuesta efectuada por la "Fundación Gastesi Martinicorena", cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en el departamento con esa denominación y que se tuvo en cuenta las características, el estado del edificio y categoría del mismo.

Esta iniciativa es un justo homenaje a quien lleva el nombre de la Fundación, habiendo sido pionera en un medio rural hostil y desolado, carente de toda comodidad, apoyando en forma silenciosa y permanente la importante tarea civilizadora en zonas rurales y poblados de la campaña del departamento de Artigas.

Además, es justo destacar que el generoso aporte de la "Fundación Gastesi - Martinicorena", posibilitó la construcción del nuevo local.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Desígnase a la Escuela N° 84 para Discapacitados Intelectuales de Bella Unión del departamento de Artigas con el nombre "Gertrudis Gastesi".

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, archívese.

Antonio Mercader.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Esta Comisión de Educación y Cultura ha aprobado el proyecto de ley que, remitido por el Poder Ejecutivo, designa "Gertrudis Gastesi" a la Escuela N° 84 del departamento de Artigas.

La propuesta efectuada por la "Fundación Gastesi-Martinicorena" cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en ese departamento con esa denominación y que se tuvo en cuenta las características, el estado del edificio y categoría del mismo.

Esta iniciativa es un merecido homenaje a quien lleva el nombre de la Fundación, habiendo sido pionera en un medio rural, hostil y desolado, carente de toda comodidad, apoyando en forma silenciosa y permanente la importante tarea civilizadora en zonas rurales y poblados de la campaña del departamento de Artigas.

Además, es justo destacar que el generoso aporte de la "Fundación Gastesi-Martinicorena", posibilitó la construcción del nuevo local.

Por todo lo expuesto, se aconseja al plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 1993.

Ramón Guadalupe (Miembro Informante), **Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura haciendo suyos y compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre "Gertrudis Gastesi" a la Escuela N° 84 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Pablo Millor (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Muy brevemente, señor presidente, quiero señalar que esta es una propuesta de la "Fundación Gastesi-Martinicorena", tomada por el Poder Ejecutivo, que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes. De esta manera, se rinde homenaje a una persona que no sólo fue docente, sino que estuvo vinculada al área social de una forma muy vasta en el departamento de Artigas.

Por otra parte, la Escuela N° 84, que se designaría con el nombre de la homenajeada, fue construida con fondos de la fundación mencionada, por lo cual recomendamos su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

-En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre 'Gertrudis Gastesi' a la Escuela N° 84 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

19) BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Supuestas irregularidades. Comisión Preinvestigadora. Informe

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Para referirse a la moción de orden planteada, tiene la palabra el señor senador Alonso Tellechea.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor presidente: vamos a ser extremadamente breves para habilitar la consideración de todos los otros temas que están en el orden del día.

La Comisión Preinvestigadora designada a los efectos de analizar la solicitud que presentaron cuatro señores senadores, referida a supuestas irregularidades en el Banco de Seguros del Estado, se reunió en la tarde de ayer y procedió a recibirlos. De esta forma, se tomó conocimiento de las denuncias que los señores senadores deseaban que fueran investigadas, en relación con planteamientos efectuados por los funcionarios del Banco de Seguros del Estado y de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

En ese sentido, se procedió a determinar específicamente, a través del informe que se presenta y que fue repartido, cuáles son las áreas o los diferentes temas que se solicita analice la Comisión Investigadora a designar.

Por entender que, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, el asunto tiene tal grado de entidad como para que se proceda a la investigación, la Comisión Preinvestigadora, por unanimidad, recomienda al Cuerpo la constitución de una Comisión Investigadora, para lo cual se presenta, junto con el informe, un proyecto de resolución a tales efectos.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - El informe ha sido repartido.

No sé si los señores senadores desean que se dé lectura al mismo, a efectos de precisar el alcance de la investigación.

(Apoyados)

-Léase.

(Se lee:)

"CAMARA DE SENADORES

Comisión Especial

Preinvestigadora designada por la Cámara de Senadores atento a la moción presentada por varios señores senadores acerca de denuncias por presuntas irregularidades en el ámbito del Banco de Seguros del Estado

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

INFORME

La Comisión Preinvestigadora por Ud. designada ha procedido a recibir las informaciones de parte de los miembros denunciantes referidas a presuntas irregularidades ocurridas en el ámbito del Banco de Seguros del Estado.

Esta Comisión entiende que dada la entidad de la denuncia y la seriedad de su origen, para lo que debe

tomarse en cuenta que la misma ha sido presentada por senadores representantes de los cuatro lemas que integran el Cuerpo, así como la oportunidad y procedencia de la investigación, corresponde recomendar la designación de una Comisión Investigadora a los efectos de analizar el tema.

Específicamente se recomienda el estudio de las siguientes denuncias:

-Reclamación de deudas por reaseguros canceladas con el grupo Kleber.

-Sustitución del director de Sistemas del Banco.

-Operación con la reaseguradora norteamericana Mission Insurance.

-Asunto referido al marcado de vehículos; contrato con Resimbal S.A.

-Cancelación de un siniestro de automóviles, como indica la nota de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

-Procedimiento de designación de una Auditoría interna.

-Contrato con Argengroup de la República Argentina.

-Contrato con la empresa Sati, referido a partes de choque en Montevideo y Canelones.

-Pagos efectuados a la firma Duglesa Stetzel y Tomshon.

Saludamos a usted con nuestra más alta estima.

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 1994.

Alvaro Alonso Tellechea (miembro informante), **Danilo Astori, Federico Bouza.** Senadores.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. - Desígnase una Comisión Investigadora a efectos de determinar sobre las denuncias de presuntas irregularidades en el ámbito del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con el informe que se adjunta.

Art. 2º. - La Comisión estará integrada por cinco (5) miembros y tendrán representación en ella, todos los lemas partidarios.

Art. 3º. - Establécese un plazo de treinta (30) días para expedirse.

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 1994.

Alvaro Alonso Tellechea (miembro informante), **Danilo Astori, Federico Bouza.** Senadores."

-En consideración.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Simplemente, deseo hacer una pregunta al señor miembro informante.

De acuerdo con lo que se señala en el informe, la denuncia es seria y tiene entidad y, por lo tanto, se entiende oportuno proceder a la investigación, que es lo que establece el Reglamento en cuanto a la competencia que tiene la Comisión Preinvestigadora.

Pregunto si la lista de las denuncias que figuran aquí se agota en sí misma o si al decir que "específicamente se recomienda el estudio de la siguiente denuncia", la intención es investigar especialmente esto, no impidiendo que en el transcurso de la investigación pueda aparecer otro elemento que valga la pena estudiar a fondo.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - El temario que se incluye en el informe refiere -por lo menos, en lo que tiene que ver con la competencia de la Comisión Preinvestigadora, que lo que hace es recomendar al Cuerpo la conveniencia de la designación de una Comisión Investigadora- a un trabajo de identificación de las denuncias planteadas en un documento que es más extenso. Se procedió de este modo para facilitar una rápida lectura y una ubicación más directa de los problemas que deberá analizar la Comisión Investigadora, que creo es la que determina la profundidad y amplitud de los estudios a realizar.

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Señor presidente: deseo dejar dos constancias a propósito de este tema.

En primer lugar, debo decir que en el acta de la Comisión de Constitución y Legislación se dejó constancia de que quien habla -así fue recibido y aprobado por los restantes miembros de la Comisión- solicitó que respecto a la denuncia originalmente realizada en un memorándum de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, en el que no aparecían firmas, se pidiera a ésta que suscribiera lo dicho a fin de asumir responsabilidad concreta en las denuncias planteadas. Nos consta que no es con irresponsabilidad que se puede atacar, de alguna forma, la honorabilidad de ciudadanos, tal como se establece en el memorándum.

En consecuencia, a la Comisión Investigadora compete analizar la responsabilidad de los eventuales denunciados o las eventuales irregularidades que pudieran aparecer a la luz. Naturalmente que en caso de no ser ciertas las denuncias, la responsabilidad recaerá en quienes hayan actuado sin fundamento en esta materia.

La segunda constancia que deseo hacer, refiere al procedimiento reglamentario que, como es sabido, establece claramente que ante la solicitud de integrantes del Cuerpo para que se forme una Comisión Investigadora, el señor presidente del Senado efectúa la designación de una Comisión Preinvestigadora sin necesidad de discusión y fundamentación. Lo que debo acotar al respecto es que en esta instancia algunos de los involucrados en la denuncia nos han solicitado que el Cuerpo haga lugar a la formación de una Comisión Investigadora, en virtud de que tienen interés en clarificar su situación personal, porque están convencidos de que no están implicados en el caso. Por esa vía, ante la Comisión Investigadora, tendrán la oportunidad de formular las aclaraciones pertinentes.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Señor presidente: a modo de fundamento de voto adelantado queremos señalar que nuestro sector va a votar el, a nuestro juicio, claro informe elaborado por la Comisión Preinvestigadora. Tal como se señala, se han cumplido las condicionantes que el Reglamento del Cuerpo establece a los efectos de iniciar de inmediato la acción de una Comisión Investigadora. Así se dice cuando se hace referencia a que la denuncia tiene entidad, seriedad y también oportunidad.

Asimismo, deseamos dejar aclarado que desde el momento en que el Movimiento Nacional de Rocha tuvo conocimiento de las denuncias, y máxime aun cuando en los nombres dados se involucra a un integrante del sector que representamos en este Cuerpo, señalamos que estábamos dispuestos a votar todas las investigaciones que fueran necesarias. Así lo dijimos públicamente. Inclusive, como manifestaba hace unos momentos el señor senador Ramírez, hubo un pedido expreso de algunas de las personas citadas en las denuncias para que así sucediera, las que naturalmente, tienen derecho, al igual que nosotros -y diría que más que derecho, en nuestro caso existe la obligación de proceder a realizar esta investigación- a defenderse.

Porque conocemos a todos los miembros de este Cuerpo es que depositamos nuestra confianza en quienes integren esta Comisión -todos sabemos que, de acuerdo con el Reglamento, es el presidente del Senado quien propone sus componentes- y no tenemos duda de que actuarán de acuerdo con la responsabilidad que el caso exige. Si las denuncias se corroboran, obviamente habrá que tomar las medidas que corresponda; pero si ello no ocurre, todos tenemos el deber de defender el nombre de ciudadanos que han sido puestos en tela de juicio.

Repito que desde un primer momento entendimos -y pienso que esta es la postura de todo el Cuerpo- que debía votarse la formación de esta Comisión Investigadora, y en función de ello procederemos.

SEÑOR GRENNO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRENNO. - Señor presidente, señores senadores: hemos insistido ante nuestra bancada en la necesidad de que esta investigación existiera, y en profundidad. Lo decimos así porque, en definitiva, nada hace más daño que el rumor y tampoco es nuevo que sobre estos temas del Banco de Seguros haya aspectos que se pongan en duda. Sucedió algo similar cuando se discutió la desmonopolización de seguros, y en este mismo recinto se apuntaron dos o tres casos que sonaban como no compartidos, aunque quizás no tuvieron la profundidad como la que hoy se plantea.

Cuando esas denuncias son producto de artículos de prensa que pueden tener relativa verosimilitud en sí mismas, quizás, a veces, puedan dejarse de lado. Sin embargo, cuando éstas tienen la seriedad y el tono que implica una asociación gremial como la bancaria, creo que no hay más remedio que llegar a esos límites. Ustedes deben entender la difícil situación de quien, como yo, forma parte del Senado y, a la vez, integró la administración de un organismo en un período donde algunos de estos temas se decidieron. Además, se ha involucrado mi propio nombre. De nueve temas que se establecen en este repartido, tres pertenecen a una etapa del Banco de Seguros que yo presidí y seis son posteriores.

Por otro lado, estoy absolutamente seguro -por suerte- que cuando los temas son sobre presuntas irregularidades puntuales existe abundantísima documentación, que es la que tiene que hablar, más aun que las presunciones, los dichos, las aseveraciones y los antojos de quienes se les ocurre hacer una denuncia. Afortunadamente, el Banco de Seguros del Estado no funciona como un cuerpo unipersonal; las determinaciones son tomadas en forma global y con participación de la administración y de su departamento jurídico cuando es necesario.

En cuanto a los tres puntos especiales -al respecto no puedo negar que comparto la responsabilidad, aunque también soy solidario con toda la actitud que esta Institución ha tenido durante la administración en la que participé, así como también en el resto- la documentación es muy abultada, muy clara y la determinación en torno a los mismos fue adoptada por unanimidad del Directorio. Cuando las decisiones son tomadas corporativamente -creo que en los otros seis casos sucede algo similar- el tema es un poco más grave que el tratar de ubicar a personas determinadas con responsabilidades específicas. En este caso se está ubicando a una gestión completa con todos los miembros que en ella participaron a fin de tomar determinaciones.

Personalmente, me parece correcto que se llegue a este término pero lo único que rogaría -sé que no tengo derecho a

pedirlo- es que la Comisión Investigadora sea lo más dedicada posible para que este no sea un tema que se extienda largamente, sino que se acelere la forma de trabajo, porque esto no hace bien a la gente que puede aparecer implicada ni tampoco favorece a la Institución que estas personas pueden haber representado o aún representan.

El Banco de Seguros del Estado pasa por un momento sumamente difícil -todos somos conscientes de ello, porque hemos tenido debates parlamentarios importantes- que no se originó por la Ley de Desmonopolización, sino porque ello era inevitable y se hubiera dado aunque ésta no existiera. Además, se han explicitado una serie de apreciaciones de parte de algunos sectores políticos y dirigentes en el sentido de que ha habido una especie de acuerdo no firmado entre otros representantes para dar un marco de silencio a la realidad del Banco de Seguros del Estado; realidad que sólo puede ser soportada con mucho humor y paciencia, especialmente en este último tramo de la Administración. Se trata de una realidad que tiene veinte años y que pasa por situaciones muy duras, muy diversas y no sé hasta qué punto convenientes de difundir para la estabilidad de la Institución.

En consecuencia, quien habla, senador ambivalente porque comparte la responsabilidad del Senado y también porque formó parte de un tramo de la administración del Banco de Seguros del Estado, cree que si los puntos a considerar son hechos puntuales y administrativos que pueden tener irregularidades, deben definirse rápidamente las responsabilidades, en la absoluta seguridad que ni en el hecho, ni en la intención de ninguno de los dos Directorios -ni de ninguno de los directores en particular- existe la menor posibilidad de demostrar una pequeñísima irregularidad.

En cuanto a si estas Administraciones -hablo en plural porque si bien es una sola ha cambiado el presidente del Directorio- conspiraron o no contra el fortalecimiento del Banco de Seguros -esto también se ha dicho- creo que es un debate aparte que, en lo particular, estoy dispuesto a hacerlo con la amplitud que sea necesaria. No obstante, también deben comprender los señores senadores que si esa especie de acuerdo de secreto, de mano extendida que se ha dado entre las últimas administraciones -incluso las que no son del período democrático- para tratar de mantener la estabilidad del Banco de Seguros del Estado -esto también se ha dado en otros organismos y en situaciones similares- debe ser debatida, lo vamos a hacer, pero todos seremos responsables de las consecuencias que ello ocasione. En los últimos tiempos el Banco de Seguros ha tratado de conjugar situaciones bastante difíciles heredadas luego de quince años de absoluta irresponsabilidad y que se asentaron en cinco años de absoluto silencio.

Hoy estamos viendo esa realidad: una organización que no camina por encima de hechos reales porque se elaboraron sobre otros que no lo eran; organización que tuvo que soportar cinco años de silencio porque era imposible decir con claridad cuál era la realidad existente cuando se tomó nuevamente la conducción del organismo. Entonces, creo que estamos frente a dos cosas diferentes.

He escuchado al señor senador Korzeniak decir que había instancias que hacían suspender la marcha de la desmonopolización en el Uruguay. Ese es el tema del Banco de Seguros y no el de las irregularidades. Lo de las irregularidades es responsabilidad exclusiva de los directores del Banco de Seguros y creo que todos ellos -incluso el que habla, en el período en que le tocó actuar- son absolutamente responsables de lo que hicieron, tienen muy clara su actuación, saben muy bien cómo actuaron y, además, la Institución -no nosotros- tienen todas las pruebas documentales para demostrar que se hizo lo mejor, lo correcto y lo que indicaban los cuerpos normales de asesoramiento y de control del organismo.

Como última instancia, deseo que los señores senadores -pido disculpas porque no sé de qué plazo dispongo para hacer uso de la palabra- sepan que este tema del Banco de Seguros y de la responsabilidad de las direcciones tienen dos caras como toda medalla. En primer lugar, sería absolutamente descomedido que una organización que debe ser absolutamente seria, como lo es la gremial, diga una palabra contra la otra; dejemos que hablen los hechos, los documentos y todas aquellas pruebas que el Banco de Seguros tiene en sí mismo y que ustedes tienen el derecho y la obligación de medir en su justo término. Asimismo, si ello respaldara que las actuaciones son absolutamente correctas, se podrá disentir con el fondo del asunto; pero formalmente son correctas. Entonces, pregunto ¿y entonces qué?

Era cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: me voy a limitar a un brevísimo relato que tiene que ver con algunas manifestaciones en las cuales se describió la manera cómo la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay presentó su exposición sobre hechos que, en definitiva, están motivando una investigación; por lo menos hay una propuesta al Senado en tal sentido.

En primer lugar, quiero señalar que la existencia de una Comisión Investigadora -si es que el Senado la vota, como esperamos que lo haga a raíz del informe de la Comisión Preinvestigadora- tiene como causa parlamentaria concreta una moción presentada por cuatro señores senadores solicitando su creación. Un gremio, evidentemente, no puede dirigirse al Senado para pedirle que nombre una Comisión Investigadora. Me parece que esto es obvio, y por ello no lo voy a fundamentar.

La segunda aclaración que deseo realizar es la siguiente. La Comisión de Constitución y Legislación -que no es un ámbito que tenga relación alguna con investigaciones- tenía en su mesa de trabajo un tema que es propio de sus competencias. Me refiero al tratamiento de varios proyectos de ley sobre el Banco de Seguros: uno presentado por el Poder Ejecutivo y otro remitido por el Directorio de dicho Banco. Cabe aclarar que cuando invitamos a los representantes del Banco de Seguros para que expu-

sieran sobre el texto en cuestión, sorpresivamente nos informaron que no conocían el documento enviado por el Poder Ejecutivo. En lo personal, esta situación me generó algún desconcierto; creo que históricamente no se ha planteado la circunstancia de que se elabora una ley orgánica para un Ente Autónomo sin que su órgano jerarca la conozca muy bien.

Debo agregar que luego se invitó a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay para que se pronunciara sobre esas normas proyectadas. Esta informó sobre esas disposiciones, e incluso dejó un documento sin articular -que se distribuyó- con propuestas de legislación para el Banco de Seguros del Estado. Sin embargo, en determinado momento, luego de solicitar que se suspendiera momentáneamente la toma de la versión taquigráfica para que lo que iban a manifestar no constara en actas, los representantes de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay hicieron una serie de puntualizaciones, que fueron agregadas por escrito a los antecedentes manejados por la Comisión Preinvestigadora. Es decir, desde un primer momento, la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay se expresó en presencia de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Por otra parte, quiero señalar que en el seno de esa Comisión, su Presidencia solicitó que lo expresado se hiciera constar, aunque fuera, en un documento no formal ni firmado, a modo de mero recordatorio. Esa fue la razón por la que varios miembros de la Comisión recibimos ese texto.

Deseaba dejar esta constancia porque, si no se efectúa el relato completo, puede parecer que quienes concurrieron en representación de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay estuvieron esquivando su manifestación concreta en torno a los hechos que motivaron después la moción presentada por cuatro señores senadores. No fue así; en absoluto. Además, el pedido de que presentaran algo por escrito, aunque no tuviera membrete ni firma, fue realizado por la Presidencia de la Comisión de Constitución y Legislación. Así lo hicieron, y cuando por moción del señor senador Ramírez se resolvió solicitarles que elevaran ese mismo documento firmado, inmediatamente nos llegó una comunicación.

Debo hacer constar que he visto con mucha seriedad la manera cómo ha procedido la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay. Como es sabido, ya no me comprenden las generales de la ley, aunque tengo el privilegio de haber pertenecido a esa Asociación -con la que mantengo un vínculo, incluso, afectivo- durante muchos años, por haber sido empleado bancario.

Entonces, repito que esta Comisión Investigadora y las consecuencias que ella traiga aparejadas, tienen su origen en un planteamiento formulado por la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, pero no se derivan de él. Hay cuatro señores senadores que entendieron que los hechos que se les habían relatado tenían entidad como para ser investigados. Además, creo que esa sensación que tuvimos los señores senadores que presentamos la moción para que se realizara una investigación, fue compartida por la Comisión Preinvestigadora, que acaba de expresar que, efectivamente, las denuncias tienen entidad y seriedad, por lo que es oportuno que se investigue.

Aunque me siento personalizado -al igual que otros señores senadores- al decir que la seriedad de esta moción deviene del hecho de que ha sido firmada por cuatro integrantes de este Cuerpo, pertenecientes a cada uno de los lemas aquí representados, debo agregar que ella también se deriva de un informe -elaborado en términos muy correctos y con la discreción que correspondía- de un gremio que también tiene una enorme seriedad.

Muchas gracias.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: aunque no pensaba hacer uso de la palabra en relación con este tema -seguramente, los comentarios de fondo a este respecto tendrán lugar cuando finalice sus labores la Comisión Investigadora, si es que, como presumo, ésta es designada en la noche de hoy- la intervención de otros señores senadores me obliga a efectuar algún tipo de precisiones en cuanto a la cuestión que nos ocupa.

En primer lugar, señor presidente, tengo la absoluta seguridad de que si hay casos en los que corresponde que los señores senadores hagamos uso de las facultades constitucionales y reglamentarias pertinentes, éste es uno de ellos. En modo alguno ello implica tener una opinión previa respecto de las irregularidades que se señalaron, o de los nombres que puedan estar involucrados en la denuncia. Pero cuando una entidad gremial de la importancia de AEBU trae a la Comisión temas de la gravedad de estos, más allá de algo que todos sabemos y sentimos -que la presunción siempre es de inocencia, hasta que se pruebe lo contrario en forma convincente- es claro que tenemos que investigar. Con no menor énfasis quiero señalar que cuando escucho -junto con otros integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación- denuncias del calibre de las aquí planteadas, como legislador no sólo tengo el derecho, sino también el deber, de echar a andar los procedimientos constitucionales y reglamentarios para que se averigue, se investigue y -lo quiero decir muy claramente- se termine de una buena vez con algo que, como con acierto dijo un señor senador preopinante, ya forma parte del rumor que está en la calle, que llegó a la opinión pública y de la inquietud periodística desde hace bastante tiempo. Comprendo que esto afecta, en primer término, a algunas personas pero también afecta -y vaya si lo hace- al sistema político.

Entonces, me siento sereno porque estoy convencido de que quienes hemos planteado esta denuncia -soy uno de ellos- actuamos como correspondía conforme a nuestras obligaciones y responsabilidades.

Además, quiero decir que ninguno de los señores senadores que firmaron la denuncia, y más aún, ninguno de los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, así como tampoco quien habla, mencionamos públicamente a los denunciantes o a los hechos denunciados. Algunos lo han comenzado a hacer hoy, y quien habla ni siquiera lo hará en esta oportunidad.

Soy de los que creen que al lado de la obligación de investigar y junto con la presunción de que todos somos inocentes, hasta que se demuestre lo contrario, también se debe tener en cuenta la obligación de no contribuir, ni siquiera involuntariamente, a enlodar el nombre de las personas. Por lo tanto, jamás he dicho públicamente una sola palabra sobre personas o hechos concretos vinculados con lo que se ha preinvestigado -si se me permite la expresión- y con lo que habrá luego de investigarse, si el Senado así lo decide. Aunque en cierta forma me comprenden las generales de la ley, creo que esto demuestra claramente que hemos procedido correctamente. Se dan todos los requisitos previstos en el Reglamento -coincido pues con las conclusiones a que llegó la Comisión Preinvestigadora- y se debe nombrar una Comisión Investigadora.

Agrego que, dado que en lo que ha transcurrido de este año legislativo no se designaron los presidentes de las Comisiones del Senado, quien habla ha venido ejerciendo la presidencia "ad-hoc" de la Comisión de Constitución y Legislación por el hecho de que fue su presidente durante el año anterior. Tal como saben los señores senadores Batalla y Korzeniak, dije a los denunciantes que, si tenían a bien confirmar por escrito lo que antes nos habían anticipado verbalmente en Comisión, a quienes en aquel momento nos encontrábamos allí, considerando el proyecto de ley a que hizo referencia el señor senador Korzeniak, se lo agradeceríamos. Y les dije que lo hicieran como quisieran, es decir, con o sin firmas, con o sin membrete. Siento la necesidad de hacer esta aclaración para que nadie, dentro o fuera del Senado, crea que fue un acto, poco menos que de cobardía o de irresponsabilidad de los denunciantes, el haber hecho llegar el documento en esas condiciones. Más tarde -y es exacto lo que manifestó el señor senador Korzeniak- a instancias del señor senador Ramírez -lo que todos compartimos en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación- firmé una nota a los denunciantes, como presidente de la Comisión, solicitándoles que ratificaran con su firma aquel documento que no tenía membrete ni firma, así como también aquellas declaraciones hechas previamente en Comisión sin versión taquigráfica.

Estos son los hechos, señor presidente.

Sin pretender dictar normas a ningún miembro del Senado ni a quienes la Presidencia designe para integrar la Comisión Investigadora, en el caso de que se resuelva constituirla -y desde ya adelanto que daré mi voto para ello- quiero decir que lo que aconseja la Comisión Preinvestigadora cuenta con el apoyo de los denunciantes, señores senadores Santoro, Batalla, Korzeniak y quien habla, y se acota a lo que debe ser esta investigación. Ello coincide también con la intención y la actitud de los denunciantes, porque no trata de crear problemas, dificultades o sospechas a criterios y políticas que nada tienen que ver con conductas individuales que, estas sí debemos investigar aunque, repito, hasta que se pruebe lo contrario deben considerarse correctas. Este es el sentido del planteo de los cuatro denunciantes a la Comisión Preinvestigadora.

No está en el ánimo de nadie que lo que no figura en el informe de la Comisión Preinvestigadora forme parte de las investigaciones. Lo que se quiere investigar es lo que se dice que se quiere investigar y nada más que eso.

Asimismo, entiendo que desde la reunión de la Comisión de Constitución, que se llevará a cabo mañana, ya no habrá obstáculo alguno para que se continúe considerando el proyecto de ley, más allá de las discrepancias que tenemos en relación con algunas de las disposiciones propuestas por el Poder Ejecutivo. En mi opinión, este es un tema tremendamente importante, al que le prestaremos nuestra más franca y leal colaboración -tal como en su momento hicimos con la llamada Ley de Desmonopolización Parcial del Banco de Seguros- para que se mejore la normativa legal aplicable a una Institución que todos los uruguayos queremos y respetamos.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Declaro que seré muy breve, porque ya se ha discutido mucho acerca de este tema.

En principio, queremos decir que votaremos afirmativamente la integración de una Comisión Investigadora. Pienso que esta instancia, que supongo contará con el voto prácticamente unánime del Senado, constituirá una señal muy positiva ante la opinión pública. Confieso que no recuerdo si en este período legislativo se votó la constitución de otra Comisión de ese tipo. El señor senador Ricaldoni me dice que no, por lo que ésta sería la primera que se designaría. Sin duda, si se ha logrado concitar la voluntad de cuatro señores senadores, representantes, a su vez, de cuatro agrupaciones políticas, que son quienes solicitan su constitución, presumimos que eso se debe al peso de las gravísimas acusaciones formuladas en el seno de la Comisión.

Por lo tanto, me parece positivo, en principio, el hecho de que el Senado exprese que es necesario investigar a fondo -naturalmente habrá que esperar el juicio de la Comisión Investigadora- denuncias muy graves. Me parece que esta actitud fortalece la moral pública, sobre todo, en una hora lamentablemente tan confusa.

Si bien la voluntad del Senado es que se investiguen a fondo los hechos denunciados, obviamente, no se va a juzgar la política del Banco, porque eso es competencia de la labor política general del Senado, de las tribunas públicas y de los demás Poderes. En definitiva, no está en juego si la política de la institución o sus normas administrativas son buenas, malas o regulares. Lo que se somete al estudio del Senado es un conjunto de gravísimas denuncias que es necesario investigar.

En el transcurso del debate, si no entendí mal, un señor senador expresó que si no se confirmaban las denuncias habría que tomar medidas con los denunciantes, haciendo referencia a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay y no a los señores senadores proponentes de esta iniciativa.

SEÑOR RAMIREZ. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - El señor senador Pérez no ha mencionado al senador al que alude, pero como observo que me mira, pienso que se refiere a mis palabras. Por lo tanto, deseo aclarar el alcance de mis expresiones, ya que en todo Estado de Derecho no solamente se hace cumplir las responsabilidades de acuerdo con la ley para quienes denuncian determinados hechos con calidad de delictivos, sino también cuando existe ligereza en el uso de esa facultad. En mi intervención me estaba refiriendo a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay o a quienes han suscrito, en su nombre y en forma personal, la nota elevada a la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, no para que ésta o el Senado, a través de su Comisión Investigadora, adopte las sanciones pertinentes, sino simplemente para que en cada caso se apliquen los mecanismos que marca el orden jurídico y se hagan valer esas responsabilidades en la hipótesis de que las manifestaciones que dieron pie a la denuncia formulada por los cuatro señores senadores fueran erróneas, inciertas o falsas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - En consecuencia, el motivo de mis afirmaciones se corresponde exactamente por el pensamiento del señor senador Ramírez.

Deseo añadir que por lo mismo que se ha expresado aquí en el Senado, pienso que el señor senador está en un error, ya que la investigación surgió a pedido de cuatro señores senadores. Por lo tanto, estos señores senadores se hacen cargo y responsables de su planteamiento. Asimismo, la Comisión Preinvestigadora que aconseja esta investigación, por unanimidad, parte de la base -tal como se expresa en la propia resolución- de la entidad de las denuncias y la seriedad de su origen, considerando que ellas han sido presentadas por senadores representantes de los cuatro lemas que integran el Cuerpo, así como por la oportunidad y procedencia de la investigación. Como consecuencia de ello, cree que corresponde recomendar la designación de una Comisión Investigadora, a los efectos de analizar el tema. Más adelante, incluso, en el informe se explica en qué radican las denuncias.

SEÑOR RAMIREZ. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Sin ánimo de dialogar con el señor senador Pérez, deseo señalar que, al parecer, en su concepto el solo hecho de que cuatro señores senadores hayan realizado la denuncia, a los efectos de que se formalizara la creación de la Comisión Investigadora, soslaya o evita la posibilidad de que quienes han hecho manifestaciones públicas y por escrito a propósito de irregularidades imputadas a determinadas personas, queden a salvo de cualquier responsabilidad civil o penal. Eso no es así.

Por otra parte, la conducta de los señores senadores que han suscrito la iniciativa de crear una Comisión Investigadora, en realidad lo que está manifestando -en su calidad de funcionarios públicos y nada menos que integrantes del Senado- es que se realice una investigación sobre determinados episodios, pero de ninguna forma han prejuzgado a propósito de la veracidad de las denuncias, ni tampoco las han hecho propias. Simplemente, han expresado la entidad que ellas tienen, para el caso de que fueran ciertas y, por lo tanto, la correspondencia de que se efectúe una investigación. Más allá de eso, tampoco serían responsables, de acuerdo con el artículo 112 de la Constitución de la República.

En consecuencia, estimo que hay que adjudicar a cada cual sus posibilidades de responsabilidad. Reitero que, el hecho de que cuatro señores senadores haya solicitado la creación de una Comisión Investigadora, a los efectos de investigar determinados hechos irregulares administrativamente o delictivos, imputados a ciertas personas, no exonera de responsabilidad a quienes han formulado esas manifestaciones en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Gracias, señor presidente.

Creo que, naturalmente, cada uno de los señores senadores firmantes dará su argumentación con respecto al por qué de la solicitud de la investigación.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Considero que es importante precisar cierto concepto que no ha sido bien manejado.

Existe una vieja tradición sobre el significado del concepto de seriedad en la denuncia, que se ha aplicado tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores. Nunca se ha entendido que tenga seriedad una denuncia por el solo hecho de que la presente un legislador. En este caso, hay una responsabili-

dad por parte de la Comisión Preinvestigadora que, a mi entender, se manifiesta en forma correcta, ya que no habla de que las denuncias fueron presentadas por cuatro senadores, sino por legisladores de los cuatro lemas representados en este Cuerpo. Obviamente, ello tiene un alcance distinto, en la medida en que todo el sistema político o la forma externa en que se conoce el espectro político, ha entendido que es necesario investigar estas denuncias.

Recibí denuncias que señalan presuntas irregularidades. Todos, así como nosotros, entendimos que era nuestra obligación hacerlas conocer al Senado. Digo esto porque varios señores senadores no firmaron esta solicitud de investigación, pero estoy seguro de que discrepaban en cuanto a que podía ser otro el procedimiento a aplicar y no en cuanto a que el camino era el de investigar. Nosotros nos sentimos obligados a hacerle conocer al Cuerpo las denuncias recibidas. Sin embargo, me parece tremendamente injusto pretender que la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, teniendo conocimiento de esas irregularidades, no las trasmitiera al Senado.

Me parece que, así como nosotros tenemos ante el Senado una obligación, el Cuerpo también la tiene ante la comunidad.

En lo personal, estoy absolutamente convencido de que hicimos lo correcto. Al respecto, debo expresar que no he hecho ninguna declaración pública, porque sentí que antes estaba mi obligación respecto de este Cuerpo. Además, creo que en estos temas, en que está en juego el honor de varias personas, hay que ser enormemente cautos. Pienso que hay que darle a cada uno su cuota parte de responsabilidad. Cuando se nos hace conocer -y no pretendo en este momento representar a los otros denunciantes- presuntas irregularidades, sentimos la obligación de hacérselas conocer al Senado. Creo que la misma intención y el mismo criterio hay que aplicárselo también a los integrantes de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

Quiero decir, además, que durante muchos años fui abogado de dicha Asociación y vi a un gremio trabajando con responsabilidad y seriedad, vinculado permanentemente a los intereses del país.

En la primera instancia de este problema, en la primera reunión de la Comisión de Constitución y Legislación que lo trató, yo no estaba desempeñando mi cargo de senador, sino que me sustituía el señor Nelson Alonso. Cuando me incorporé a mis tareas, no dudé en hacérselo conocer al Cuerpo, al igual que otros señores senadores. Reconozco que pudimos haber discrepado en cuanto a los procedimientos a aplicar, pero de ninguna manera dudamos sobre la necesidad de poner en conocimiento de esta Cámara esas denuncias que, evidentemente, debían ser objeto de una investigación.

Considero que le hace bien al sistema político el hecho de que, en un breve lapso, se haya resuelto la investigación; le hace bien al país que la Comisión Preinvestigadora, por unanimidad, lo decidiera así. En este sentido, hago llegar mis votos más fervientes a los integrantes de la Comisión Investigadora para que, en el plazo de 30 días, podamos tener un informe definitivo, ya sea que el mismo absuelva o condene.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Considero, señor presidente, que las denuncias de las que se han hecho eco miembros de los cuatro sectores representados en el Senado, a efectos de solicitar la investigación, fueron serias, totalmente responsables y estaban, en gran medida, en poder de la opinión pública. Debemos destacar que el Senado está en vías de aprobar la primera Comisión Investigadora en casi cinco años de gobierno; ello implica que no se trata de cualquier Comisión Investigadora.

SEÑOR OLASCOAGA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - Deseo realizar una aclaración. No se trata de la primera Comisión Investigadora, ya que antes hubo una referida a una empresa pesquera. Por lo tanto, estaríamos hablando de la segunda Comisión de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Estaríamos en vías de aprobar, por primera vez en este período, una Comisión Investigadora, por lo que creo que es un elemento a tener en cuenta.

Quiero destacar que, justamente, la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay se ha caracterizado por su capacidad para interpretar los acontecimientos y por su seriedad para procesarlos. Pienso que si los Directorios de las instituciones bancarias estatales estuviesen integrados también por un miembro del personal, no sería necesario ningún tipo de investigación. Creo que con ello se aseguraría, desde el punto de vista de la capacidad -y con ello no hago cargos a los Directorios en general- tanto la tranquilidad como la cristalinidad de las instituciones, ante el conjunto de la opinión pública.

Me parece terriblemente peligroso que a quienes, en una actitud gremial, pero también patriótica a favor de la moral pública, se presentan al Senado, aportando un conjunto de denuncias, se les diga que si ellas no se comprueban, pueden correr riesgos desde el punto de vista de la justicia penal. Esto no lo puedo admitir de ninguna manera, porque sería cerrar el camino a muchas cosas que se traen al Parlamento con la mejor buena voluntad. Reitero que no es posible que cuando una organización presenta determinadas denuncias, se le diga que debe tener cuidado, que las mismas deben estar debidamente avaladas por-

que, de lo contrario, pueden correr riesgos. Como se sabe, muchas veces ese aval es relativo, tal como lo vimos en el caso de la otra Comisión Preinvestigadora, referida a una empresa pesquera, y sobre la que se votó negativamente la creación de una Comisión Investigadora. Reitero que ante una actitud patriótica como la que ha tenido la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, no podemos decir que van a correr riesgos de ningún tipo.

Creo, señor presidente, que la votación es sumamente importante. Se trata de algo que va a prestigiar al Senado de la República. Esperemos los resultados de la referida Comisión, para saber hasta dónde las denuncias que se han hecho son categóricas.

20) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican varios artículos de la Constitución.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

Artículo 1°. - Modifícanse los Arts. 77 numeral 9°, 79 inciso 1°, 151 inc. 1°, 229, 265, 271, 272, 287 inc. 1°, 288 y 295, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 77 numeral 9°

La elección de los miembros de ambas Cámaras del Poder Legislativo y del presidente y vicepresidente de la República, se realizará el último domingo del mes de noviembre cada cinco años.

La elección de los intendentes, de los miembros de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales y de las Juntas Electorales, se realizará cada cinco años, el último domingo del mes de noviembre del segundo año posterior al del comicio a que refiere el inciso anterior.

Art. 79 inciso 1°

La acumulación de votos por lema para cualquier cargo electivo, podrá hacerse en función de todos los lemas que se presenten para su registro con ciento veinte días de anticipación respecto de la fecha del respectivo comicio (nacional o departamental).

Las autoridades electorales inscribirán las solicitudes de registro de lemas, cuando -además de los extremos previstos en el Art. 77, numeral 11- sean presentadas por no menos de diez legisladores o por mil ciudadanos habilitados para votar. Si se tratare de lemas que se registran exclusivamente para elecciones departamentales, la inscripción deberá realizarse cuando sea presentada al menos por cinco ediles del respectivo departamento o quinientos ciudadanos habilitados para votar en el mismo.

En todos los casos las autoridades electorales procurarán evitar que las expresiones o vocablos utilizados en los diversos lemas, puedan inducir al elector a la confusión de unos con otros.

La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá modificar dichos requisitos.

Art. 151 inciso 1°

El presidente y el vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el Cuerpo Electoral, a mayoría simple de votantes.

Cada lema sólo podrá presentar una fórmula única de candidatos.

Art. 229

El Poder Legislativo, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones nacionales ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117 y 154.

La misma prohibición regirá para las Juntas Departamentales en los doce meses anteriores a la fecha de su elección con excepción de las asignaciones a que se refiere el Art. 295.

Art. 265

Los miembros de las Juntas Departamentales durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Simultáneamente con los titulares se elegirá triple número de suplentes.

Prohíbese el régimen de suplencias automáticas.

Art. 271

Para la elección de los Intendentes Municipales cada lema sólo podrá presentar un único candidato, resultando electo el que pertenezca al lema más votado.

Art. 272

Los cargos de miembros de las Juntas Departamentales serán distribuidos por el sistema de representación proporcional integral.

Art. 287 inc. 1°

Las Juntas Locales se compondrán de cinco miembros elegidos directamente por el pueblo de la respectiva circunscripción, por el sistema de representación proporcional integral.

Las circunscripciones correspondientes a cada Junta, fuera o dentro de la planta urbana de la capital del departamento, serán determinadas por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la respectiva Junta Departamental por iniciativa del intendente.

Los miembros de las Juntas Locales tendrán las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental y deberán estar avecinados en la localidad desde tres años antes, por lo menos, o ser nativo de ella, no pudiendo integrarlas los intendentes y los miembros de las referidas Juntas Departamentales.

El presidente representará a las Juntas Locales y hará ejecutar sus resoluciones.

Art. 288

La ley determinará las condiciones generales para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones, pudiendo, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y por iniciativa del respectivo gobierno departamental, ampliar las facultades de gestión de aquéllas, en las poblaciones que, sin ser capital de departamento, cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo.

Art. 295

Los intendentes y miembros de las Juntas Departamentales, percibirán las remuneraciones que les fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección, por el voto de la mayoría absoluta del total de sus componentes.

Sus montos no podrán ser alterados durante el término de los mandatos y no podrán superar el ochenta por ciento de los correspondientes al presidente de la República y a los legisladores nacionales, respectivamente.

Art. 2°. - Agréganse las siguientes disposiciones transitorias: W) Los intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales y Locales y de las Juntas Electorales, electos en el comicio del 27 de noviembre de 1994, durarán en sus cargos hasta el 15 de febrero de 1997. La prohibición de ser reelectos por más de una vez, prevista en el Art. 266, no rige para los intendentes elegidos en el citado comicio de 27 de noviembre de 1994,

X) En los comicios de 27 de noviembre de 1994, la elección de presidente, vicepresidente de la República e intendentes se hará a mayoría simple de votantes, mediante el sistema de doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda hacerse acumulación de sublemas.

Art. 3°. - Convócase a plebiscito de ratificación para el día 18 de julio de 1994.

Korzeniak, Gargano, Pérez, Astori, Bouzas, Arana, Bruera. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de otro proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

-Los señores senadores Millor y Riesgo presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones del decreto ley N° 14.219 en lo relativo a ciertos recargos que deben pagar los arrendatarios morosos.

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Modifícase el inciso 3ro. del artículo 52 del decreto ley 14.219, de fecha 4 de julio de 1974, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Procede la reforma de los plazos señalados en la intimación si el arrendatario moroso, dentro del término acordado, consignare el importe de los arrendamientos devengados, el 20% (veinte por ciento) del mismo por concepto de indemnización al actor por intereses y costos, con más los tributos ya abonados por éste".

Art. 2°. - Modifícase el inciso 3ro. del artículo 56 del decreto ley 14.219, del 4 de julio de 1974, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando los tributos y costos de la intimación, correspondan al arrendatario, éste deberá depositar, el importe de los tributos ya abonados por el actor, más un 12% (doce por ciento) de la suma intimada por concepto de costos".

Montevideo, 14 de abril de 1994.

Pablo Millor, Walter Riesgo Larraz. Senadores."

21) BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Supuestas irregularidades. Comisión Preinvestigadora. Informe

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la consideración del informe de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Antes que nada, quisiera hacer una moción de orden, en el sentido de que se prorrogue el término de la sesión hasta culminar con el asunto que tenemos a estudio en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - No tenía intención de participar en este debate, ni de alargarlo, pero una pregunta formulada por el señor senador Grenno al terminar su exposición ha quedado sin respuesta. En su momento, el señor senador dijo: "¿y después que?" Creo que esas fueron sus palabras textuales.

Quiero aportar una respuesta a esta pregunta que, según entiendo, debe ser contestada. Como integrante de la Comisión Preinvestigadora que afortunadamente está suministrando este informe al Senado -votado por unanimidad de sus miembros- debo señalar que luego de todo esto se podrá llegar al esclarecimiento de los hechos. ¡Nada más y nada menos que eso! En caso de que se demuestre que ha habido absoluta regularidad de procedimientos, se obtendrá el fortalecimiento de la posición de aquellas personas involucradas y si se demuestra lo contrario, se llamará a responsabilidad. Reitero: ¡nada más y nada menos que eso!

Creo que todos tendríamos que plantearnos esta pregunta si hubiéramos cometido el mayúsculo error de no considerar los aspectos que se están debatiendo en la sesión de hoy y que se trataron en el día de ayer en la Comisión Preinvestigadora. Pienso que hubiera sido un gravísimo error, en primer lugar, que el Senado no hubiera otorgado importancia a los hechos -que asumen una relevancia intrínseca a ojos vista- que plantea una organización sindical. Estimo que hubiera sido un error grave por parte de la Comisión Preinvestigadora no recomendar al Cuerpo la creación de la Comisión Investigadora. Y considero, modestamente, que sería un error del Senado si no lo aprobara hoy. En este caso, deberíamos preguntarnos: ¿y después que? De lo contrario, permanecería flotando la duda y quedarían en pie muchas de las cosas que hemos estado discutiendo desde hace tiempo acerca del Banco de Seguros del Estado.

El señor senador Grenno mencionó algo que comparto, es decir, que en muchos de estos hechos hay un componente de discusión sobre la conveniencia de los mismos y otro acerca de las irregularidades. El Senado recordará que varios de los hechos que aquí se está proponiendo investigar, fueron planteados en términos de conveniencia en ocasión del debate sobre el proyecto de ley de desmonopolización de seguros. En esa oportunidad, se planteó un debate acerca de la conveniencia, a los efectos de la gestión del Banco y, en definitiva, del interés nacional. Debo recordar que, desde nuestro punto de vista, las respuestas que encontramos no fueron satisfactorias; pero repito que ese fue un debate sobre la conveniencia.

Ahora, a esos hechos se agregan nuevos elementos y, al mismo tiempo, nuevas experiencias que no existían cuando se procesó aquel debate porque surgieron después o en virtud de que no se conocían y que lucen a primera vista como muy importantes. Es más; con respecto a los hechos planteados en sala, debo señalar que en oportunidad de tratarse el proyecto de ley de desmonopolización de seguros, en los antecedentes de los que dispuso la Comisión Preinvestigadora figuran nuevos elementos de juicio. Entonces, señor presidente, creo que ahora es necesario analizar estos hechos desde el otro punto de vista: no del que tuvimos en cuenta cuando se realizó el debate sobre el proyecto de ley de desmonopolización de seguros, sino desde el relativo a la regularidad o irregularidad de los procedimientos que están vinculados a esto.

Digo esto porque, además -ya que ha sido tan llevada y traída en la sesión de hoy la responsabilidad de una organización sindical como la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay- es bueno recordar que cuando se suministraron al Cuerpo -comenzando por la Comisión que estudiaba el proyecto de ley de desmonopolización de seguros y culminando por el Plenario- los hechos que se discutieron en aquel momento desde la perspectiva de la conveniencia, no sólo eran suscritos por la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, sino que también fueron publicados en un folleto con su nombre. En el mismo -que primero se puso a disposición de la Comisión y luego del Plenario- figuran muchos de los elementos que hoy volvemos a considerar desde el otro punto de vista.

Señor presidente: creo que esta situación es excepcional y ya ha sido discutida desde muchas perspectivas. Es cierto que es la primera Comisión Investigadora que se propone crear y que, eventualmente, se va a votar -ojalá que así sea- por el Senado en este período. Lo que sí hemos tenido son Comisiones Preinvestigadoras.

Por otra parte, no creo que sea superfluo volver a señalar -y por eso propusimos que se tuviera en cuenta en el informe de la Comisión Preinvestigadora- la presencia de legisladores de los cuatro lemas partidarios. Pienso que esto no es una novedad en este período, ya que data de mucho tiempo. No sé si en alguna otra ocasión -incluso cuando yo no era parlamentario; pero confieso que no lo recuerdo- cercanamente en el tiempo, legisladores de los cuatro lemas estuvieron respaldando una acción de este tipo. Considero que esto hay que destacarlo como se merece.

Por supuesto que coincido con el señor senador Korzeniak cuando señala que es en el contenido de los hechos aludidos donde se encuentra el concepto de entidad del problema a investigar. Estoy completamente de acuerdo con él, pero además opi-

no que hay que destacar este hecho. También coincido con el señor senador Ricaldoni en que este es un tema del sistema político en su conjunto. Pienso que no es necesario abundar en detalles sobre la peculiaridad que reviste esta situación en momentos como los que vive actualmente el Uruguay desde este punto de vista.

SEÑOR GRENNO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GRENNO. - Siempre escucho con mucha atención las palabras del señor senador Astori. También en muchas ocasiones suscribo alguna de sus aseveraciones, más allá de que lo explicite o de lo que haga íntimamente. En esta oportunidad, prácticamente, suscribo todo lo que ha señalado. Creo que es tal como lo ha manifestado el señor senador Astori, y así lo hemos venido sosteniendo con nuestros compañeros del Cuerpo.

Simplemente, deseo aclarar -en caso de que no haya quedado claro- que cuando pregunto "¿y qué?" es porque además de lo que ha planteado el señor senador Astori, queda otra alternativa, es decir, que sigamos con el mismo tema. Pienso que una Comisión Investigadora en sí misma implica la voluntad de encarar un problema que viene siendo arrastrado, primero con insinuaciones y después con denuncias más graves y, por último, con esto en lo que terminamos. Pero creo que alguna vez debe finalizar este tema; no puede seguir eternamente. Esto sucede cuando la Comisión Investigadora le da la razón a aquellos que, en definitiva, dicen que existe alguna irregularidad o cuando la regularidad es el común denominador de los temas que se están denunciando.

Por el bien de un tercer elemento que está en juego, es decir, el Banco de Seguros del Estado -que no es sólo su Directorio, su administración ni AEBU- es conveniente que esto termine lo antes posible. De todos modos, estimo que de aquí no se va a obtener un resultado totalmente positivo, ya que va a haber algún daño, porque no es bueno para el sistema ni para el Banco de Seguros del Estado que exista una puja entre los representantes del gremio y la Administración, de tal modo que uno u otro tenga la razón. Lo ideal sería que hubiéramos llegado a un sistema en que los esfuerzos fueran conjugados, sumados, en una instancia sumamente difícil y crítica, porque está cambiando el sistema, la norma y la forma de encarar el tema estructural del Banco y del área de seguros.

Reitero que el "¿y qué?" se lo contestará cada uno. En definitiva, para mí ha sido contestado casi plenamente por el señor senador Astori. Pero, por supuesto, falta algo: ¿y por qué no terminamos de una vez con un tema y nos dedicamos a reestructurar esa área, si es que la normalidad es el común denominador que queda como saldo de la labor de la Comisión Investigadora?

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Señor presidente: espero que las palabras que voy a pronunciar sean interpretadas correctamente, pues las manifestaré con la intención más constructiva.

Con la conformación de toda esta situación ya hubo daño. El Senado cumplirá con su obligación de repararlo de la mejor manera posible, que es investigando los hechos.

Reitero la necesidad de que se interpreten correctamente mis palabras. Al respecto, no estoy anticipando juicios de ningún tipo; simplemente, opino que con todo este debate y sus antecedentes ya hubo daños. Por supuesto que comparto la idea de que es preciso terminar lo antes posible -y agregaría- y de la mejor manera posible, con todo este asunto.

Creo que es muy correcto abrirle paso a los hechos y analizarlos en base a un análisis riguroso de los mismos y teniendo en cuenta elementos objetivos a efectos de poder culminar de manera positiva todo este asunto que, a nuestro juicio, ha ocasionado perjuicios significativos.

Por último y sin ánimo de inmiscuirme en asuntos sindicales porque no es nuestra intención hacerlo, entiendo que la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, al plantear estos temas, ha cumplido con su obligación; que los señores senadores denunciantes al recoger estos elementos han cumplido con su deber; que los integrantes de la Comisión Preinvestigadora -que sesionara en el día de ayer y emitiera el informe que estamos considerando- han cumplido con su cometido. Asimismo, espero que el Cuerpo en su conjunto cumpla con su misión de designar una Comisión Investigadora, pues es la única manera de convertir una situación negativa en una conclusión positiva para el Banco de Seguros del Estado y para el Uruguay en su conjunto.

Muchas gracias.

22) MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA VENIA PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR RIESGO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RIESGO. - Señor presidente: mociono para que se prorrogue el término de la sesión hasta que se trate la primera solicitud de venia que figura en el punto séptimo del orden del día -que no insumirá mucho tiempo- ya que el plazo vence en el día de mañana, por lo que el Cuerpo debe expedirse en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23) BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Supuestas irregularidades. Comisión Preinvestigadora. Informe

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión del informe referente a la designación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Señor presidente: advierto que voy a realizar dos aclaraciones previas: la primera, obviamente vamos a dar nuestro voto para que se forme una Comisión Investigadora.

La segunda: es notoria nuestra vinculación con la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay por más de 30 años, de la que fuimos dirigentes en reiteradas oportunidades. Asimismo, aclaro -porque no es notorio- que conocemos y nos unen vínculos de amistad con algunas de las personas que aparecen mencionadas o que estarían implicadas, en el caso de que hubieran irregularidades. Por lo tanto, deseo que, al cabo de la investigación que se realice, lleguemos a la conclusión de que estamos ante un problema de enfrentamiento de posiciones desde el punto de vista político y que las irregularidades no hayan ido más allá de eso.

El compañero de bancada, señor senador Korzeniak, se refirió a un tema que realmente me preocupa, pues indicó que la responsabilidad en este tema es de los cuatro señores senadores que han pedido el nombramiento de una Comisión Investigadora. Todo esto viene al caso a raíz de algunas afirmaciones -sobre las cuales ya tuvieron algún intercambio de opinión los señores senadores Pérez y Ramírez- referidas a las responsabilidades que le podría caber a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay como entidad o a las personas que actuaron en su nombre si se entendiera que las denuncias que elevaron al Senado fueran erróneas, inciertas o falsas.

Me parece que al margen de los recursos de que pueda disponer quien se sienta agraviado, no es un buen síntoma para el funcionamiento de la democracia, ni es bueno para que se pueda trabajar con cristalinidad en el país, el método de amedrentar al testigo o al denunciante. Al respecto, quiero decir que la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay tiene una rica historia en cuanto a ser denunciante y a tomar resoluciones que en su momento fueron catalogadas por el sistema político y, en alguna oportunidad, por el Poder Judicial. Desde la afirmación de la huelga patriótica en el año 1965 por el entonces integrante del Consejo Nacional de Gobierno, general Gestido, hasta la prisión de toda la dirección del gremio por el delito de complicidad en la omisión contumacial de los deberes del cargo por un paro realizado en el Banco de la República Oriental del Uruguay en el año 1968, hemos conocido paladas de cal y paladas de arena, a veces buenas y otras malas. Sin embargo, esto nunca impidió que ese gremio actuara en la denuncia del Banco Transatlántico y sus colaterales, en la denuncia referida al Banco Mercantil y sus colaterales, en la del Banco Comercial y sus colaterales, en la del Banco de Italia y sus colaterales y en la del Banco Pan de Azúcar y sus colaterales, haciéndolo siempre con responsabilidad y emitiendo la opinión de sus dirigentes ante las Comisiones parlamentarias.

Cabe recordar, además -justo es decirlo- que en el año 1991 el señor representante Machiñena, en nombre de una Comisión Investigadora sobre la situación del Banco Comercial, expresó con nombres y apellidos el reconocimiento al trabajo que en su apoyo hizo la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

Sé que la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay no necesita abogados y, sé que una afirmación realizada en el Senado respecto a las consecuencias que podría acarrear si la Comisión Investigadora entendiera que las denuncias eran erróneas, inciertas o falsas, no va a cambiar el rumbo de este sindicato respecto a realizar denuncias, ya sea con membrete o sin él, con firma o sin ella, o en forma de volante como lo explicaba hace un momento el señor senador Astori. Sin embargo, pienso que una afirmación de este tipo puede traer como consecuencia que otras personas que no tengan esa tradición, esa fuerza, esa representatividad y respaldo de un gremio, dudaran a la hora de salir de testigos o ser denunciantes. Precisamente, el "no te metás" es un elemento que está muy consustanciado con la cultura de los uruguayos y que, a mi juicio, no es positivo; máxime, en este nuevo tiempo que estamos viviendo, en que se alimentan hasta del punto de vista ideológico o doctrinario.

SEÑOR RAMIREZ. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZAS. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Muchas gracias.

Señor presidente: aparentemente el señor senador Bouzas pretende imputarme la intención de amedrentar a los denunciantes, lo que no es cierto. Lo que hemos destacado -y en esto también discrepo con el señor senador Bouzas- es que en cualquier Estado de derecho, y más aun en uno democrático, cada cual asume la responsabilidad por sus propios actos. Además, está establecido en las normas jurídicas pertinentes la responsabilidad que asumimos cada uno de nosotros en materia civil y penal por la circunstancia de imputar hechos falsos a otros ciudadanos o habitantes de nuestro país. Considero que no se amedrenta cuando en la vía judicial, antes de tomar la declaración a un testigo, se le leen los artículos pertinentes del Código de Procedimiento Procesal Penal, del Código General del Proceso o del Código Penal, a propósito de los delitos en que pueda incurrir, por ejemplo, en falso testimonio. Ello no es amedrentar sino advertir cuál es la responsabilidad que cada uno asume en un

sistema jurídico que se precie de ser tal. Asimismo, no hay país en el mundo que tenga un Estado de derecho y un régimen democrático en el cual no existan responsabilidades para quienes imputan hechos falsos a otras personas.

Con esto no quiero decir que la denuncia o los elementos que pueden surgir del memorándum, ahora firmado por la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, sean falsos. No estoy prejuzgando los hechos -no sé si seré miembro de la Comisión Investigadora- ni tampoco estoy afirmando que ellos no sean ciertos. Simplemente, estoy haciendo una afirmación que creo ningún legislador puede dejar de compartir. No bastan antecedentes personales ni institucionales para decir que se pueden hacer imputaciones sobre hechos que pueden ser irregulares o delictivos o afirmaciones sobre personas sin que se asuma la responsabilidad pertinente. Eso es así en cualquier Estado de derecho. En caso contrario, espero que el señor senador Bouzas presente un proyecto de ley derogando varias disposiciones del Código Penal y de la legislación pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Señor presidente: yo no pretendí decir que el señor senador Ramírez intentaba amedrentar al testigo, sino que no era una buena práctica la suya porque, entre otras cosas, afirmé que el testigo no se iba a amedrentar en este caso. Sostuve que no era una buena práctica para el funcionamiento en democracia que cuando estamos discutiendo si se forma o no una Comisión Investigadora para analizar determinados hechos se traigan a colación las responsabilidades que le pueden caber al denunciante -en caso que se demuestre que las acusaciones o las denuncias fueron erróneas, inciertas o falsas- pueden ser catastróficas para aquél. A mi juicio, reitero, esto es una mala práctica desde el punto de vista democrático.

Otro asunto que dio lugar a una pregunta que le formulé al miembro informante, hacía referencia al informe de la Comisión y, en particular, cuando dice que específicamente se recomienda el estudio de las denuncias, y luego las enumera. En este sentido, pregunté si esto significaba agotar el estudio en esos temas o si posibilitaba que la Comisión, a su leal saber y entender, podía entender que alguno de estos ítems tenía vinculación o podría derivar a la demostración de lo denunciado o a dejarlo sin efecto. El señor senador Alonso Tellechea nos explicó que eso quedaba a criterio de la Comisión Investigadora. Sin embargo, el señor senador Ricaldoni dijo en su intervención que, desde su punto de vista, quedaba perfectamente acotado a lo que aquí se establece el trabajo de la Comisión Investigadora.

Quiero aclarar que no comparto este criterio porque si en el transcurso de la discusión, del análisis de documentos y de los testimonios que se reciban aparecen algunos elementos que lleven a una derivación para poder realizar una afirmación en uno u otro sentido y luego informarlo al Cuerpo, por la propia cristalinidad que deseamos tenga el trabajo, creo que sería conveniente obrar en la forma señalada por el señor senador Alonso Tellechea.

Por otra parte, creo que también vale la pena terminar rápido con el asunto. Particularmente, nos duele mucho el hecho de que está por comenzar la desmonopolización y el Banco de Seguros del Estado no está en condiciones de enfrentarla. Recuerdo que uno de los temas que planteamos reiteradamente, cuando se discutió la Ley de Desmonopolización, fue darle un mayor plazo al Banco, ya que se insistía en la desmonopolización de algunos seguros que el mismo cubre. De todos modos, creo que terminar rápidamente no va a significar reducir el enfrentamiento entre el gremio y la Administración, ya que aquel es consecuencia de desinteligencias y desconocimiento de las distintas acciones y planteamientos que la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay hizo desde hace muchos años. Entonces, hasta que no haya un diálogo fluido, como se da en otros ámbitos de la actividad gremial del país -por ejemplo, el que se da entre el Directorio de UTE con la Agrupación UTE- va a ser muy difícil que se reduzca el enfrentamiento. Además, esto no depende de que el informe se emita rápido o demore en darse. No obstante ello, creo que el informe tiene que ser rápido porque hay personas involucradas, porque es conveniente que la opinión pública -que va a pretender que el Senado le brinde una idea clara- esté informada y porque es conveniente que se encuentre la manera de que el plantamiento de una investigación sobre varios hechos en una empresa del Estado no se demore y no se transforme en algo apocalíptico, como se acostumbra en nuestro sistema político en cada oportunidad que se hace un llamado a Sala o un pedido de investigación.

Creo que la cristalinidad del sistema depende de que haya muchas investigaciones, llamados a sala y ministros que concurran antes de que sean convocados. Pienso -y esto lo planteamos la semana pasada, para citarlo como ejemplo- que no es bueno que se demore la respuesta a un pedido de informes solicitado el día 24 de marzo referido a las condiciones en que fue vendido el Banco Pan de Azúcar, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas consultando al Banco Central y a la Corporación Nacional para el Desarrollo lo puede contestar en menos de una semana. Se debe tener en cuenta que en todo este asunto, a través de las informaciones de prensa, a los ojos de la opinión pública aparece vinculado el problema del Banco Pan de Azúcar con el del Banco de Seguros. Quizás, si ya contáramos con la información relativa al Banco Pan de Azúcar, se hubiera deslindado ambos problemas. De esta forma, hubiera sido más fácil resolver lo concerniente a la Comisión Investigadora y habría una mayor cristalinidad sobre el asunto.

Quería hacer estas aclaraciones y anunciar mi voto favorable a la formación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR OLASCOAGA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - Señor presidente: en ocasión de solicitarle una interrupción al señor senador Pérez, me equivoqué y dí por constituida una Comisión Investigadora que sólo era Preinvestigadora. No sé cómo me confundí, quizás ello se debió al gusto con que trabajé en aquella Comisión, con los

señores senadores Cassina y Bouzas, y quise reivindicar para ella un lauro que no tenía. De todas maneras, a los efectos reales, por ahora seguimos discutiendo si se vota o no la formación de la Comisión Investigadora, todavía es Preinvestigadora. Si por este lado puede haber un empate, pido su beneficio.

Yo votaré afirmativamente el informe de esta Comisión Preinvestigadora. Sin embargo, hay algunos aspectos que no veo claros; por lo tanto, si bien no voy a solicitar que me sean despejados porque tal vez ello no sea posible ahora, sí voy a solicitar que los futuros señores miembros integrantes de la Comisión cuya formación seguramente votaremos, los tengan en cuenta.

Cuando se formulan las denuncias -lo dijo el señor senador Grenno- hay tres que corresponden a la época en que él formaba parte del Directorio del Banco de Seguros del Estado. Hay que tener en cuenta que el señor senador Grenno hace ya más de un año que cumple su función de legislador y los hechos referidos ocurrieron bastante tiempo atrás. Con respecto a las otras denuncias, debe decirse que corresponden al ejercicio del nuevo Directorio, pero hacen presumir que también se trata de acontecimientos que se produjeron hace algún tiempo. Mi duda es por qué estas denuncias no se hicieron antes. Es claro que quien tiene las denuncias en la mano es el dueño de formularlas y puede decir que no lo hizo antes porque no lo consideró. Pero también, según tengo conocimiento, estas denuncias se hicieron llegar a la Comisión respectiva cuando los funcionarios bancarios fueron citados para hablar de otro tema, lo que quiere decir que una situación fortuita creó la posibilidad de que pensaran que ya que venían a hablar sobre determinada cuestión, harían referencia también a esta otra.

En consecuencia, señor presidente, no encuentro relación entre la época en que estos hechos se produjeron y la expresión de las denuncias ante la Comisión, así como tampoco encuentro una explicación coherente al hecho de que no se haya solicitado o procurado hallar un momento especial para tratar este tema y sí, en cambio, que se haya aprovechado esta circunstancia en que se concurrió al Senado por otro motivo. De todas maneras, nunca es tarde y bienvenida sea esta inquietud.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLASCOAGA. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: más allá, por supuesto, del derecho que le asiste al señor senador que está en uso de la palabra para expresar su punto de vista -yo también me lo reservo cuando corresponde- quiero señalar mi discrepancia en cuanto al hecho de descalificar previamente los resultados de una eventual investigación, a quienes están poniendo en movimiento un procedimiento parlamentario, lo cual me parece tan equivocado como la injusticia que supondría estar descalificando a personas presuntamente involucradas en determinados hechos, antes de que las investigaciones culminen.

Me parece que todavía no llegó el momento -por lo menos a mí no me llegó, puede ser que al señor senador Olascoaga sí- de emitir opinión sobre ninguno de los hechos que he contribuido a poner en conocimiento del Senado. Y repito que más allá de que sigo pensando, como toda mi vida, que la gente es inocente hasta que se demuestre claramente lo contrario, me parece que a esta altura del procedimiento, no es lo más adecuado estar poniendo algún tipo de objeciones a lo que todavía no ha sido descalificado a través de una investigación rodeada de las debidas garantías.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Olascoaga.

SEÑOR OLASCOAGA. - Señor presidente: el señor senador Ricaldoni está equivocado y no voy a presumir que no me oyó bien sino que yo me expliqué mal. Porque no estoy descalificando nada cuando tengo conocimiento de un hecho cuya denuncia me parece se ha formulado tarde. Al contrario, he tenido la precaución de decirlo para que si los señores senadores que sean designados miembros de la Comisión Investigadora lo tienen en cuenta, puedan formular estas preguntas cuando ella se reúna. Reitero que no estoy descalificando absolutamente nada y tan es así que he afirmado que voy a votar esto. De manera que presumir que descalifico lo que he dicho anteriormente que voy a votar es presumir que vengo a hacer un uso indebido de mi voto en este Parlamento.

Repito que estas denuncias, a mi modo de ver, pudieron pero no digo que debieron haberse formulado antes, y que el dueño de la denuncia la hace cuando quiere. Simplemente expresé la impresión que este texto me provoca y fundamentalmente solicito que la Comisión aclare concretamente estos puntos: primero, el hecho de que las denuncias se realizaron tardíamente y, segundo, que no fueron formuladas con referencia expresa sino en una ocasión fortuita en que se concurrió por otro asunto al seno de la Comisión parlamentaria. En modo alguno puede inferirse de esto que pueda haber descalificación de mi parte. Respeto la forma que ellos eligieron y reitero una vez más que son los dueños del tema y, como tales, lo plantean cuando quieren.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el informe de la Comisión Investigadora.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Presidencia designa para integrar la Comisión Investigadora a los señores senadores Alonso, Elso Goñi, Bouza, Cassina y Bouzas.

24) MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA VENIA PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a sesión secreta para considerar los asuntos que figuran en 7° lugar del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 20 y 23 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado, en sesión secreta resolvió conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

25) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 39 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Alonso Tellechea, Arana, Astori, Besozzi, Bianchi, Bouzas, Bruera, Cassina, Gargano, González Modernell, Grenno, Korzeniak, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Priore, Riesgo** y **Silveira Zavala**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/94